ur agentzia
agencia vasca del agua

"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA•GASTEIZ"

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Información pública del "PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA•GASTEIZ".

DOCUMENTACIÓN

1.- Copia del Anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

2.- Alegaciones recibidas.

3.- Informe de recopilación de las alegaciones presentadas.

4.- Informes y Oficios de remisión, acreditativos de respuesta individualizada a las alegaciones presentadas.

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

ur agentzia
agencia vasca del agua

1.- COPIA DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

V - VARIOS

AGENCIA VASCA DEL AGUA

Resolución de 6 de octubre de 2015, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se acuerda aprobar inicialmente, y someter a información pública, el "Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zaia a su paso por el aeropuerto de Foronda en el término municipal de Vitoria-Gasteiz"

El objeto del presente proyecto es la ejecución de una mota de protección del aeropuerto de Foronda frente a la avenida de 100 y 500 años de periodo de retorno del río Zaia, garantizando la seguridad de la zona aeroportuaria, actualmente en condiciones de protección mínimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común procede la apertura del periodo de información pública del citado proyecto.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero. Aprobar inicialmente el "Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el término municipal de Vitoria-Gasteiz".

Segundo. Someter el citado proyecto a información pública por un período de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOTHA.

Tercero. A efectos de lo dispuesto en el resuelvo anterior, y a fin de que los que se consideren interesados o afectados por las citadas obras puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, la documentación se podrá consultar en la Oficina Central de la Agencia Vasca del Agua sita en Vitoria-Gasteiz, en la calle Orio, 1-3, en cuyas dependencias estará de manifiesto el proyecto.

La misma documentación se encuentra disponible para consulta en la página web de la Agencia (www.uragentzia.euskadi.net).

Vitoria-Gasteiz, 6 de octubre de 2014

Director General de la Agencia Vasca del Agua
IÑIGO ANSOLA KAREAGA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

2.- ALEGACIONES RECIBIDAS.

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

ura
2015 URA. 26
BARRERA Y RELACIÓN | INTERIOR/SALIDA
554/2015

Sr. D. Iñigo Ansola Kareaga
Director General
AGENCIA VASCA DEL AGUA

ASUNTO: ALEGACIONES AL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

D. Mª [redacted] con [redacted], domiciliada en el [redacted] LLIBARRI-VIÑA perteneciente al Municipio de Vitoria-Gasteiz – Tfno. [redacted] en calidad de afectada por la incidencia del citado proyecto,

EXPONE:

Que visto el "Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zaia a su paso por el aeropuerto de Foronda en el término municipal de Vitoria-Gasteiz" y abierto el periodo de información pública, en tiempo y forma y como mejor proceda en derecho, presenta las siguientes:

ALEGACIONES:

1.- A pesar de resultar afectada por la incidencia de este proyecto que pretende actuar sobre terrenos de mi propiedad, en ningún momento he sido informada ni se me ha comunicado su existencia por parte de URA. Por esta razón considero que el plazo concedido para información pública resulta insuficiente para realizar un estudio en profundidad del mismo y poder presentar las alegaciones pertinentes con pleno conocimiento del mismo.

2.- El proyecto adolece de múltiples carencias e inexactitudes, que lo encarecen considerablemente. Cito, entre otras, las siguientes:

a) El **presupuesto** del proyecto no se ajusta a la realidad al no contemplar el importe de las expropiaciones. En la página 33 de la Memoria expresa textualmente: *"Presupuesto de Expropiaciones e Indemnizaciones, que tal y como se detalla en el Anejo 9 "Expropiaciones e Indemnizaciones" no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, **al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad**"* cuando este dato no es cierto y se pretende actuar sobre propiedades particulares, tales como la que pertenece en cotitularidad a esta afectada.

b) No se contemplan en el proyecto los correspondientes **accesos** a las fincas resultantes tras la expropiación, teniendo en cuenta, además, que se pretende introducir una mota de hasta más de 3 m. de altura en el terreno que le afecta.

c) Entre los **servicios afectados** no se contempla ni la red de tuberías del sistema de regadío Arrato (inversión desembolsada proporcionalmente por esta interesada) y las consiguientes bocas de riego que dan servicio a diversas fincas, afectadas o no por este proyecto, ni el camino propiedad de los Concejos que proporciona el servicio de acceso a las fincas.

3.- A lo largo del proyecto se hace hincapié en numerosas ocasiones en que el único interés de URA es la *"protección del aeropuerto"* cuando éste debería consistir en mantener el río en condiciones óptimas evitando el arbolado que atraviesa el cauce, el exceso de matorral, la maleza descontrolada; conservando los ribazos, etc. para evitar el desbordamiento del río que se produce, precisamente, por resultar imposible la circulación del agua porque en el cauce existen toda serie de obstáculos. Además, el aeropuerto no ha resultado nunca afectado por las inundaciones desde su construcción; los afectados han sido los terrenos colindantes y que pertenecen a particulares y Concejos con las consiguientes pérdidas económicas para los agricultores que explotan dichos terrenos, como consecuencia de que **URA no mantiene** el cauce del río en condiciones óptimas ni permite que lo mantengan los Concejos como tradicionalmente se hacía antes de existir URA, sin coste para las administraciones y preservando la conservación de las especies que habitaban en los ríos. En la actualidad URA no

permite actuaciones de limpieza en los cauces de los río y paradójicamente se pueden observar menos especies piscícolas que antes, cuando sí se limpiaban por parte de los Concejos y hay que añadir que no se producían inundaciones o, de producirse, tenían lugar en ocasiones excepcionales, por lo que se insiste en la limpieza de los cauces como prevención a las inundaciones.

4.- En incontables ocasiones y con respecto a las inundaciones que periódicamente se producen, por parte de los Concejos y propietarios de los terrenos afectados se ha venido pidiendo a las Administraciones y, por consiguiente, a URA, que actuaran a fin de garantizar que el flujo de agua transcurra por el cauce del río, previniendo, de esta manera, los desbordamientos por no conservarlo en las condiciones deseables de limpieza y mantenimiento. Con la actuación objeto de este proyecto, no sólo se sigue sin actuar sobre el río, sino que además se impone un nuevo obstáculo para que las aguas deriven hacia la orilla derecha inundando, consiguientemente, una mayor parte de los terrenos de este margen y sufriendo los perjuicios incrementados, de nuevo, el sector primario tan necesario en todas las economías.

5.- Con esta actuación se pretende favorecer los intereses del aeropuerto, pero ello perjudicaría considerablemente los de los Concejos y particulares al resultar, como consecuencia de la mota de más 3 m. de altura que se pretende construir en la jurisdicción de Ullibarri-Viña, una mayor superficie inundable debido a que el volumen total de agua, al privársele de su zona natural de expansión, derivará hacia los terrenos situados en el margen contrario. No resulta ético favorecer a alguien cuando, como consecuencia de ello, resultan perjudicados en mayor medida los intereses de otras personas.

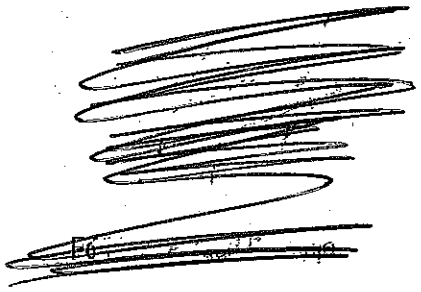
6.- De la lectura del proyecto se extrae que el principal objetivo que subyace es la expropiación de los terrenos a los agricultores, base de las pequeñas explotaciones agrícolas de las que subsisten numerosas familias pertenecientes al sector primario de nuestra provincia, privándoseles de su medio económico de vida para ofrecérselo a otros particulares empresarios a un precio ventajoso para ellos, careciéndose de los requisitos de utilidad pública o el interés social necesario a que se refiere el art. 9 de la Ley de Expropiación Forzosa (Proyecto VIAP). Si una empresa desea instalarse en la zona, que contacte con los propietarios actuales y negocie el precio del terreno con ellos en situación de igualdad de armas y que no sea la administración

quien ponga a su disposición un terreno previamente expropiado forzosamente a un precio tan bajo que no compensa en absoluto la pérdida de productividad que se impone al colectivo agrario y que tiende a forzar la desaparición de las pequeñas explotaciones agrarias. Se pone en duda, además, la necesidad de construir un nuevo polígono sobre estos terrenos, en perjuicio del sector primario, cuando en el cercano polígono de Jundiz existen numerosas parcelas disponibles.

SOLICITA:

Que se paralice el proyecto en cuestión en base a las alegaciones presentadas y que sean tenidas en cuenta, estudiadas y contestadas, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración.

[redacted], a 26 de octubre de 2015



Tienen que aparecer los datos de la hoja adjunta (Relación de parcelas rústicas hipotecación Foral de Alava), en lugar de los que aparecieron en el BOE (polígono F parcela 30).

Presentado por [redacted] para subsanar el error.

[redacted]

ura

2015 URA 007. 2 0

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA / SALIDA
5541/9058	

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

FICHA DE PARCELAS RUSTICAS

REFERENCIA CATASTRAL	PLANO	SUPERFICIE	CULTIVO	MUNICIPIO / PARAJE	VALOR CATASTRAL
MUNI POLI PARC SUBP [redacted]	0009B	[redacted]	UR-3 C.S.	VITORIA-GASTEIZ / GUEREÑA	[redacted]
REF. ANTIGUA : [redacted]	TITULARES: [redacted]				

FIN DE INFORMACION

Fecha: 19-10-2015

EL JEFE DE SERVICIO
DE TRIBUTOS LOCALES Y CATASTRO

PAGINA: 1/

01/01/01 - 24/09/15

Don/Dña. _____ con DNI nº _____ con domicilio para comunicaciones en la cal _____ C.P. _____ de Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

ura
2015 URR OCT 30
SARRERA/ENTRADA
554/5108

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zalla con objeto de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Dña. [redacted] con DNI [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Vitoria
2015 URR. OCT. 30

SARRERA/ ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
554/2015

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

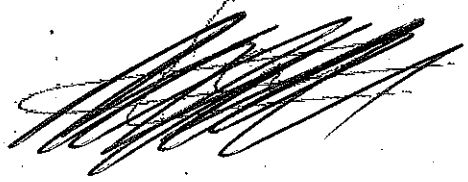
1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015



Fdo:

Don/Dña. [redacted], con DNI nº [redacted], con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

ura

2015 NOV. 30

SARRERA / ENTRADA / SALIDA

554/5105

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zaia con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Doña [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 URA. OCT. 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
SS-4/5102

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zalla con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Doña [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 URA OCT. 30
SARRERA/ENTRADA IRTEERA/SALIDA
5549101

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan sólo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Dña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria – Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

ENTRADA
2015 URA OCT. 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA / SALIDA
55915100

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones baraladas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

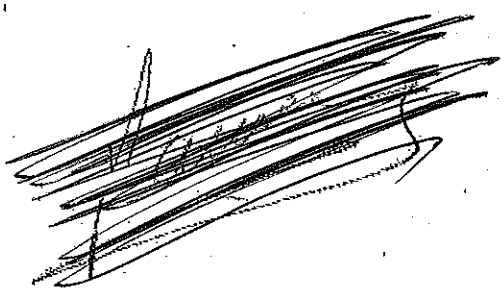
2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:



Don/Doña [redacted] con DNI [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 URA OCT. 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

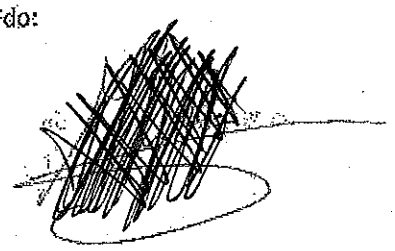
2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zalá con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalá a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2,015

Fdo:



Don/Doña [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

URA
2015 URR OCT 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA / SALIDA
S54/5098

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones baraladas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

12

Don/Dña. [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz"; y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día [redacted] de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 URR. OCT. 30

SARRERA/ETIRADA | IRTERRA/SALIDA
S5Y/50937

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

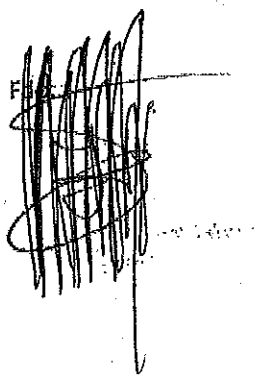
1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zaia con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015



Don/Dña. [redacted], con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

ura

2015 URA OCT. 30

ENTRADA/SALIDA | INTERNO/SALIDA
554/5096

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Dña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Gereña(Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones del citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

URA
2015 URR. OOT. 30

BARRERA / SARRERA	IRTEERA / SAIDA
554/5172	

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.

Don/Dña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Gereña(Araba/Alava), como vecino/a o propietario/a de una finca en la localidad de Gereña, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones del citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 URA 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
SS4/5125

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad, Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Referidas a las afecciones a caminos:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados por la población del concejo y por el resto de usuarios como accesos peatonales a distintos puntos de la zona. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro a su integridad física.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe sobre la posible afección de las aguas en cada finca urbana en particular del pueblo de Gereña.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

4.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Doña, [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como propietario/a de la parcela catastral nº [redacted] del polígono [redacted] que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Alura

2015 URB. OCT. 30

SARRERA/ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
2015106

Referidas a la parcela catastral [redacted]

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.
- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arrato".
- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.
- Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.
- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).
- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las fincas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de regadío tras las obras.

3.- Se informe sobre la evacuación de aguas del resto de finca expropiada.

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.:

Dña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como vecina de la localidad de Gereña y propietaria de la parcela catastral nº 107 del polígono F03, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz"; y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Referidas a la parcela catastral F03/107:

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.
- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arrato".
- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.
- Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

2015 URTE. OCT. 30

BARRERA / SARRERA | IRTEERA/SALIDA
SS-6129

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua para la avenida de 500 años que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.
- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).
- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las fincas resultantes si se realizaran las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de regadío tras las obras.

3.- Se informe sobre la evacuación de aguas del resto de finca expropiada.

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2.015.



Don/Doña. [redacted] con DNI nº [redacted], con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] Gereña (Araba/Álava), como propietario/a de la parcela catastral nº [redacted] del polígono _____, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Referidas a la parcela catastral [redacted];

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.

- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arrato".

- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

- Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

2015 DEC 30

ENTRADA / SARRERA	SALIDA / IRTEERA
55481824	

Referidas a la localidad de Gereña:

- En base a los datos recogidos en el proyecto en el tramo del río que discurre a la altura del pueblo sobre las cotas de la lámina de agua que resultarían tras la ejecución de la mota proyectada en una avenida T500, éstas parecen ser superiores a las cotas de muchos puntos de la localidad. Teniendo en cuenta que se pretende realizar una mota que va a impedir que el agua discurra hacia el margen izquierdo, toda esa agua contenida se desplazará hacia el margen derecho desbordando la actual berma existente en el margen derecho del río, y en consecuencia, aumenta el riesgo de inundación del pueblo, lo cual NO ES ACEPTABLE en ningún caso.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las fincas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de regadío tras las obras.

3.- Se informe sobre la evacuación de aguas del resto de finca expropiada.

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.:

Don/Doña [redacted], con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), como propietario/a de la parcela catastral nº [redacted] del polígono [redacted] que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Referidas a la parcela catastral [redacted]

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.
- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arratá".
- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.
- No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

2015 URA 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
554/2015

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las fincas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de regadío tras las obras.

3.- Se informe sobre la evacuación de aguas del resto de finca expropiada.

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice la limpieza del lecho del río Zalla con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.: [redacted]

Don/Doña [redacted] con DNI nº [redacted], con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como propietario/a de la parcela catastral nº [redacted] del polígono [redacted] que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Referidas a la parcela catastral [redacted]

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.
- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arrato".
- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.
- No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

Vitoria
2015 URA 30
SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
S0151021

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las fincas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de regadío tras las obras.

3.- Se informe sobre la evacuación de aguas del resto de finca expropiada.

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice la limpieza del lecho del río Zalla con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.:



Don/Doña, [redacted] con DNI nº [redacted] domicilio para comunicaciones en la calle _____ Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como propietario/a de la parcela catastral nº _____ del polígono _____, que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

[redacted] PROPIETARIO

Referidas a la parcela catastral _____

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.
- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arrato".
- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.
- No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

ura

2015 URR. OCT. 30

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA/SALIDA
554/5122	

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los **futuros accesos a las fincas** resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de **regadío tras las obras.**

3.- Se informe sobre la **evacuación de aguas del resto de finca expropiada.**

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la **valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice la **limpieza del lecho del río Zalla** con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalá a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.:

Don [redacted], con DNI [redacted] y Doña [redacted], ambos con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] Gasteiz (Araba/Alava), como propietarios de la parcela catastral [redacted] que se ve afectada por el proyecto de "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2015, en tiempo y forma y como mejor proceda en derecho, presentan las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

Referidas a la parcela catastral nº 5 del polígono F17:

- No se contempla en el proyecto los futuros accesos al resto de la finca que se pretende expropiar.
- Igualmente no hay referencia alguna a los futuros accesos al sistema de regadío. Esta parcela está integrada en la Comunidad de regantes "Arrato".
- Tampoco se referencia como afectará la construcción de la mota proyectada a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.
- No se realiza la valoración de la expropiación aduciendo que todas las fincas a expropiar "son de la propiedad". La realidad es que la finca referida es de mi propiedad, tal y como reflejan las escrituras, registro de la propiedad y el catastro vigente.

Ura

2015 URR. OCT. 30

ENTRADA/SALIDA	ENTRADA/SALIDA
554/5432	

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los **futuros accesos a las fincas** resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se informe sobre la situación del sistema de **regadío tras las obras.**

3.- Se informe sobre la **evacuación de aguas del resto de finca expropiada.**

4.- Se tenga en consideración la propiedad real de la finca, y se realice la **valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

5.- Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

6.- Se realice **la limpieza del lecho del río Zaia** con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

7.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

8.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Ullibarri-Viña, a 30 de Octubre de 2015





Don/Dña. [redacted], con DNI nº [redacted], con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como usuario de los caminos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

URA
SARRERA/ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
S50/5103

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados (por la población en general) como accesos peatonales a distintos puntos de la zona afectada. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones y ciclistas que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro para su integridad.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

3.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo: [redacted]

Don/Dña. [redacted] con DNI nº [redacted], con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como usuario de los caminos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y/o solicitudes a la entidad promotora del mismo:

ENTRADA/SALIDA
6541/2015

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados (por la población en general) como accesos peatonales a distintos puntos de la zona afectada. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones y ciclistas que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro para su integridad.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

3.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo: [redacted]

25

Don/Dña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Gereña (Araba/Álava), como usuario de los caminos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 ...

SARRERA / ENTRADA ... IRTEERA / SALIDA
554/2015

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados (por la población en general) como accesos peatonales a distintos puntos de la zona afectada. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones y ciclistas que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro para su integridad.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se realice la limpieza del lecho del río Zaia con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

3.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Doña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] C.P. [redacted] de Gereña (Araba/Alava), como usuario de los caminos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz" y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

2015 OCT 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
S54/S126

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados (por la población en general) como accesos peatonales a distintos puntos de la zona afectada. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones y ciclistas que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro para su integridad.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

3.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo:

Don/Dña. [redacted] con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Gerena (Araba/Alava), como usuario de los caminos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados (por la población en general) como accesos peatonales a distintos puntos de la zona afectada. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones y ciclistas que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro para su integridad.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

URA
2015 URR OCT. 30
SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
554/5123

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

2.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

3.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

[redacted]

Don [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] de Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como usuario de los caminos afectados por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2,015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

- El proyecto presentado anula varios caminos que eran usados (por la población en general) como accesos peatonales a distintos puntos de la zona afectada. El proyecto no contempla ninguna solución a la anulación de dichos recorridos, obligando a los peatones y ciclistas que anteriormente los utilizaban a desplazarse por las carreteras vecinales, con el correspondiente peligro para su integridad.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

2015 URA 30

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zaia a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

2.- Se informe acerca de los futuros accesos a las zonas resultantes tras las obras proyectadas.

3.- Se realice la limpieza del lecho del río Zaia con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

En Ullibarri-Viña, a 30 de Octubre de 2015

[redacted]

29

Don/Doña [redacted], con DNI nº [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted] Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava), como propietario/a de una parcela que se podría ver afectada por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria – Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2.015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

ura

2015 OCT 30

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA/SALIDA
554/2015	

- La mota proyectada puede provocar mayores inundaciones en la margen derecha del río Zala afectado por la mota y también aguas abajo tras cruzar las aguas la carretera A-3302.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

2.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

3.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.: [redacted]

30

Don [redacted], con DNI [redacted] con domicilio para comunicaciones en la calle [redacted], Ullibarri-Viña (Araba/Alava), como propietario de una parcela que se podría ver afectada por el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria - Gasteiz", y dentro del plazo de alegaciones al citado proyecto cuya publicación en el BOTHA se realizó el pasado día 14 de Octubre de 2015, presenta las siguientes alegaciones y solicitudes a la entidad promotora del mismo:

- La mota proyectada puede provocar mayores inundaciones en la margen derecha del río Zala afectado por la mota y también aguas abajo tras cruzar las aguas la carretera A-3302.

- En el proyecto puesto a exposición pública tan solo se desarrolla en profundidad la opción adoptada (nº 2), sin posibilidad de conocer al detalle las otras opciones barajadas (Opciones 0 y 1).

- Tampoco se contemplan otras posibles opciones como serían la ampliación del cauce actual del río, su limpieza, o una sobreelevación de las actuales motas que discurren paralelas al cauce.

ura
2015 URA OCT. 30

SARRERA/ENTRADA	IRTEERA/SALIDA
554/5132	

Por todo ello, se SOLICITA a la Agencia Vasca del Agua-URA:

1.- Se retire el "Proyecto de Defensa contra Inundaciones del Río Zala a su paso por el Aeropuerto de Foronda en el Término Municipal de Vitoria-Gasteiz" tal y como está redactado, si se constata que produce afecciones a terrenos que actualmente no están afectados, tal y como parece desprenderse de la documentación publicada.

2.- Se realice la limpieza del lecho del río Zala con el fin de evitar o disminuir riesgos de desbordamientos del mismo.

3.- Se tengan en consideración las opciones de actuaciones indicadas anteriormente (ampliación el cauce y/o la sobreelevación de motas existentes).

En Ullibarri-Viña, a 30 de Octubre de 2015

[redacted]

ura
2015 URR. 30
ZARRENA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
5514092

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

D/Dª (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),

CIF/NIF(*Ver hoja de adhesiones al final del documento*)

y domicilio para notificaciones en (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),
con código postal (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*).

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

I – REPAROS HIDROLÓGICOS

- La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

  Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

  La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que

tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

- El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

  La mota discurre frente al pueblo de Guereña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Guereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

  Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
  Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

- Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

  Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

- El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

  Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

- El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Guereña, Ullibarri Diviña, Legarda, Estarrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

- El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zala subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

  Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

- En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

- En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

  Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
  Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
  Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

  En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

  Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

- Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río

ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

- Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

  Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

- **El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.**

- **Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.**

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado**

sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.

- Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.

- La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.

- Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".

- La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad.** No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos**. Siendo ésto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

  Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que deliniten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

  Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, y a la **red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

SOLICITAN

1 - **La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.**

2 – **Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.**

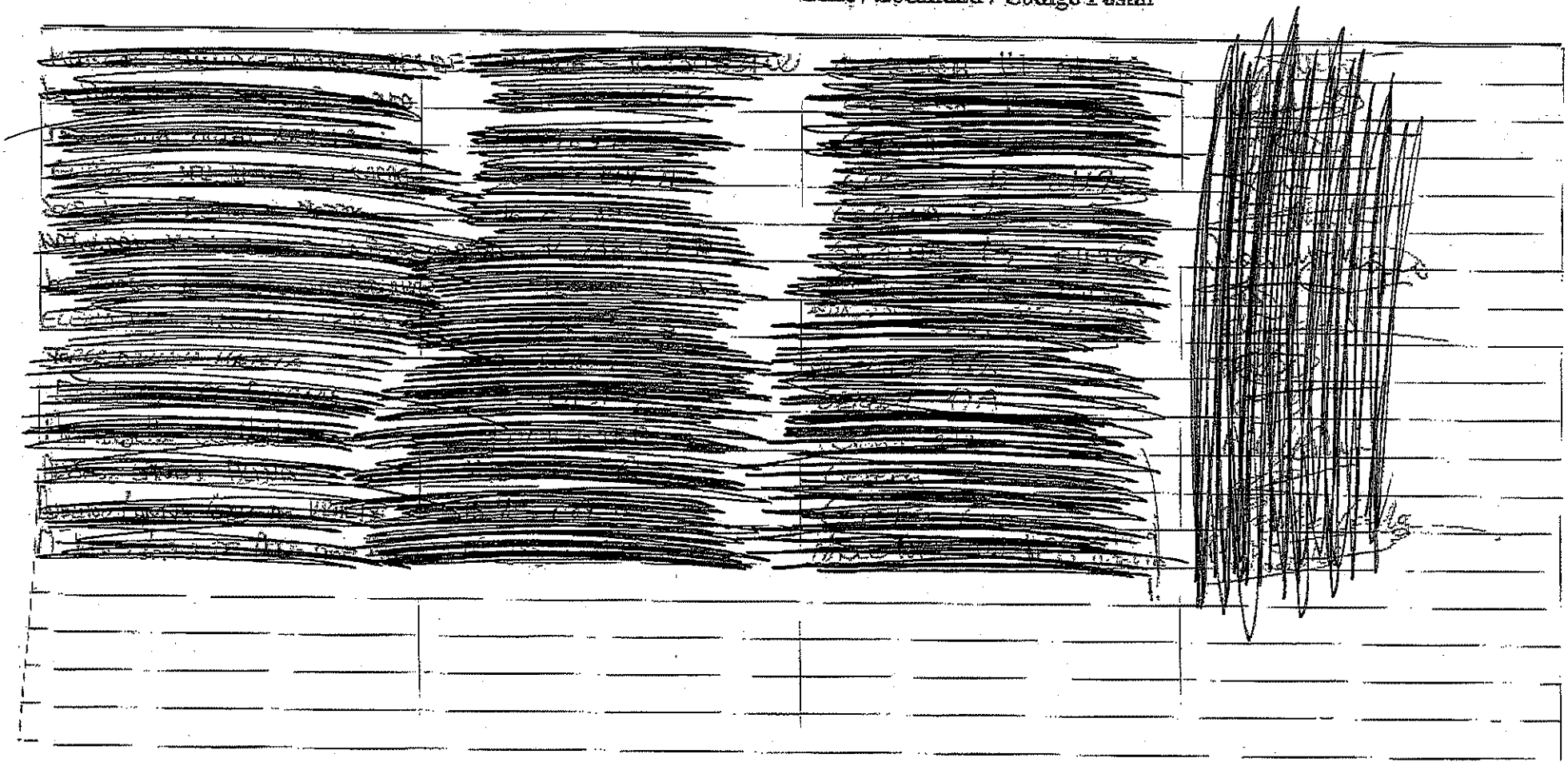
En GEREÑU **, a 30 de Octubre de 2.015**

Fdo.:

ADHESIONES AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES AL TRAMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL "PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RIO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"

"Los abajo firmantes solicitan contestación a las alegaciones presentadas en el documento adjunto.

NOMBRE Y APELLIDOS	/	DNI	/	DIRECCIÓN Calle / Localidad / Código Postal	/	FIRMAS



32

ura

2015 URA OCT. 30

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA

554/5091

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.

D/Dª [redacted]

CIF/NIF [redacted]

y domicilio para notificaciones en [redacted]
con código postal [redacted]

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zalla, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

I – REPAROS HIDROLÓGICOS

- La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

  Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

- El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3,435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

  La mota discurre frente al pueblo de Guereña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Guereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

  Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
  Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

- Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

  Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

- El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

  Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

- El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri Diviña, Legarda, Estarrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

- El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

  Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

- En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

- En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

  Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
  Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
  Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

  En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

  Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

- Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río

ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

- Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

  Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

- **El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.**

- **Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.**

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado**

sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.

- Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.

- La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.

- Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".

- La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad.** No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.** Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

  Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que deliminten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

  Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En Vitoria-Gasteiz, **a 30 de Octubre de 2.015**

Fdo.:

ura
2015 URA OCT. 30
SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
556/519

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

D/Dª (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),

CIF/NIF(*Ver hoja de adhesiones al final del documento*)

y domicilio para notificaciones en (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),
con código postal (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*).

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

I – REPAROS HIDROLÓGICOS

La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que

tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

La mota discurre frente al pueblo de Guereña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Guereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri Diviña, Legarda, Esturrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración NO permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El

río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.

Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.

Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.

Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.

Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".

La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad**. No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos**. Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

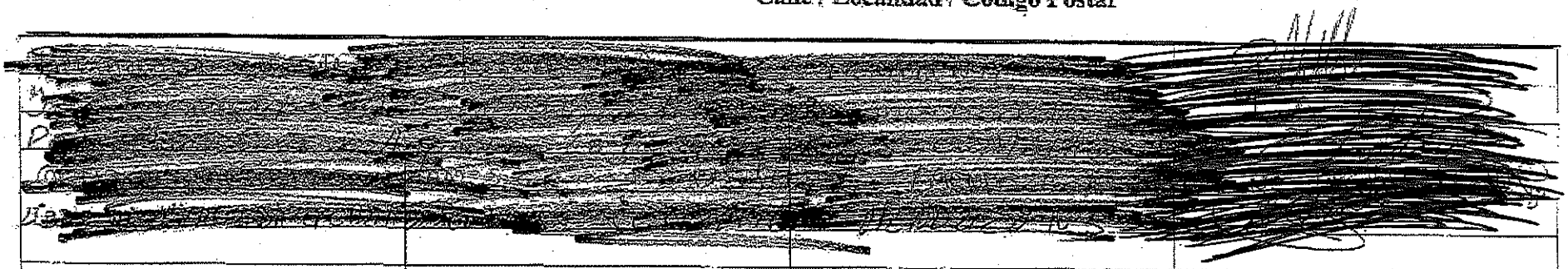
2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En _____, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.:

ADHESIONES AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES AL TRAMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL "PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RIO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"

***Los abajo firmantes solicitan contestación a las alegaciones presentadas en el documento adjunto.**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN Calle / Localidad / Código Postal	FIRMAS
			

ura
2015 URE. 30
SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
554/5120

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

D/Dª [redacted]

CIF/NIF [redacted]

y domicilio para notificaciones en [redacted]
con código postal _____.

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

1 – REPAROS HIDROLÓGICOS

La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que lo acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

La mota discurre frente al pueblo de Guereña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Guereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri Diviña, Legarda, Estarrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

En la exposición pública del proyecto, tan sólo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El

río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.

Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.

Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.

Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.

Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".

La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad.** No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.** Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gasteiz.**

En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

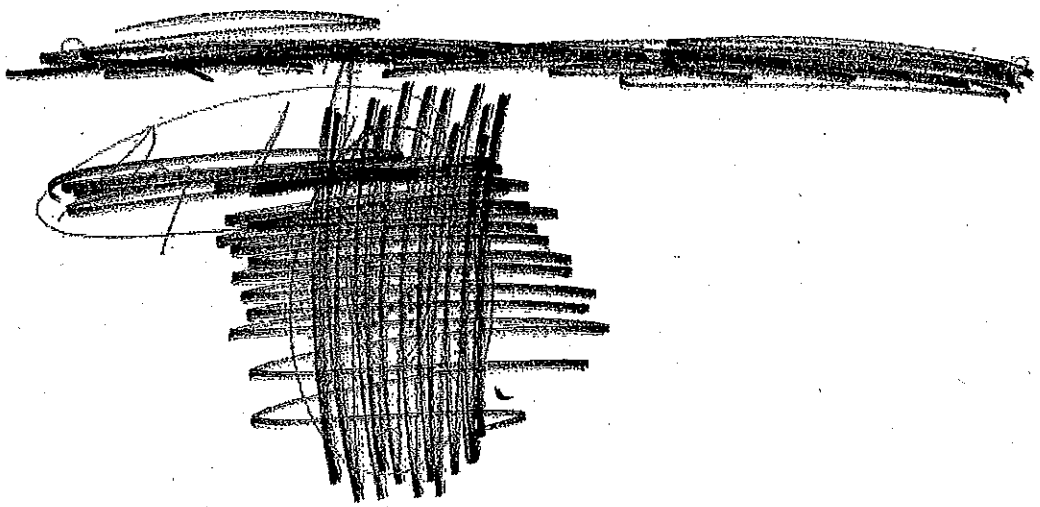
SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zuia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En MENDOZA **, a 30 de Octubre de 2.015**

Fdo.:



ura
2015 URR. 30
SARRERA / ENTRADA | IRTEERA / SALIDA
554/5130

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

D/Dª (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),

CIE/NIF(*Ver hoja de adhesiones al final del documento*)

y domicilio para notificaciones en (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),
con código postal (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*).

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

I– REPAROS HIDROLÓGICOS

- La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

  Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

  La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que

tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

- El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

  La mota discurre frente al pueblo de Gereña entre los puntos kilométricos 940 y 1,460. En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Gereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

  Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
  Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

- Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

  Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

- El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

  Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

- El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri Divina, Legarda, Estarrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

- El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante, porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

  Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

- En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

- En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

  Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
  Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
  Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

  En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

  Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

- Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El

río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

- Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

  Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

- **El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.**

- **Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.**

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- **Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.**

- **Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública** *("Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria)*, **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

- **La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.**

- **Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".**

- **La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.**

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad**. No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos**. Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

  Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

  Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Acropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito.

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

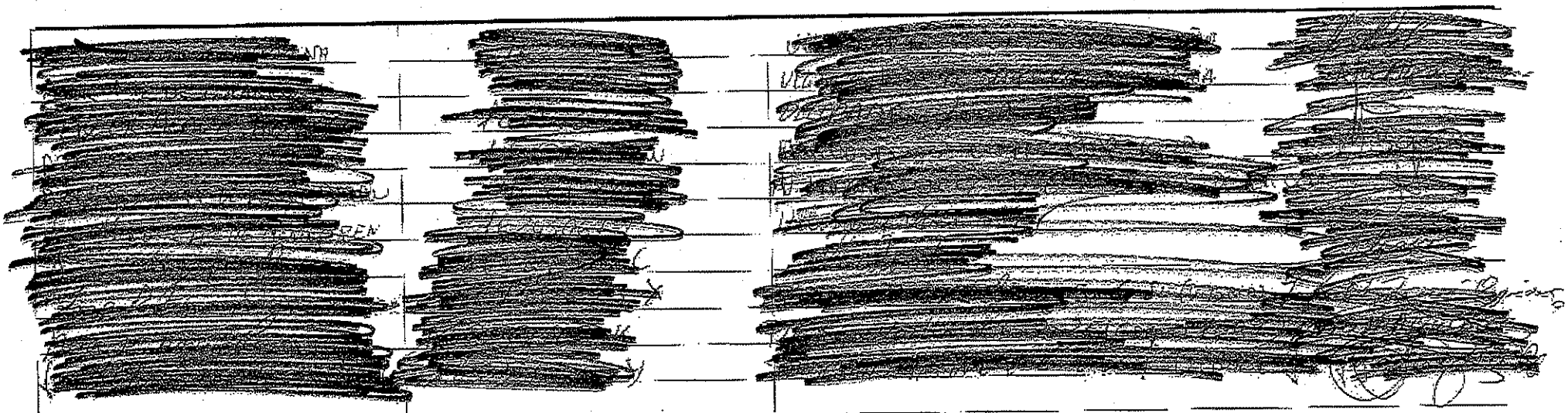
2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En Ullíbarri-Viña, a 30 de Octubre de 2015

ADHESIONES AL DOCUMENTO DE ALEGACIONES AL TRAMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL "PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RIO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"

*Los abajo firmantes solicitan contestación a las alegaciones presentadas en el documento adjunto.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN Calle / Localidad / Código Postal	FIRMAS



ura
2015 EKA. 30
SARRERA / ENTRADA IRTEERA / SALIDA
S5/5131

ALEGACIONES QUE PRESENTA

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE
ULLIBARRI-VIÑA / URIBARRI DIBIÑA

AL TRAMITE DE EXPOSICION PUBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

[redacted], Presidente de la Junta Administrativa de [redacted]

CIF/NIF [redacted]

y domicilio para notificaciones en [redacted], con código postal [redacted]

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública, en tiempo y forma y como mejor proceda en derecho, las siguientes

ALEGACIONES

I – REPAROS HIDROLÓGICOS

- La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

  Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en

5ª.- Dada que en el apartado 1.1.6.A) del Anejo 8 se presenta como conclusión que *La sección actual del vaso del río Zala presenta problemas para el tiempo de avenida a partir de una hora, por tanto para caudales ligeramente superior al periodo de avenida de 25 años*, parecería razonable, que se tuviera en consideración, al menos a nivel de Alternativa 3, el redimensionamiento del vaso del Zala, para evitar avenidas ordinarias, e incluso para las de periodo de retorno de 100 y 500 años, como forma de minimizar los impactos agronómicos y de movimiento de tierras. De la misma manera, visto el papel crucial que la mejora de la carretera A3302 parece tener en la disminución de la inundabilidad de los terrenos situados al norte de este vial, parece aconsejable que se modelice, al menos a nivel de Alternativa 4, el efecto de la mejora de la carretera A3302 en la protección de *una infraestructura estratégica, como es el aeropuerto, del riesgo de inundación al que actualmente está sometida ... como único interés de URA*, de modo que se tenga presente una posibilidad de conseguir una protección razonable, minimizando la ocupación agrícola y el movimiento de tierras, dado que la mejora de este vial debería acometerse en todo caso, salvo con la Alternativa 0.

6ª.- Tanto la Alternativa 1 (estudiada), como la Alternativa 2 (elegida) en el Proyecto sometido a información pública, parecen incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (introducido por el número trece del artículo primero del R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, y el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del R.D.-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas («B.O.E.» 20 septiembre) Vigencia: 21 septiembre 2012) que dispone que *En las obras y en la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones que correspondan a obras de defensa frente a inundaciones, el Organismo de cuenca tendrá en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua* ***Salvo casos excepcionales****, solo podrán construirse obras de defensa sobreelevadas lateralmente a los cauces en la zona de flujo preferente cuando protejan poblaciones e infraestructuras públicas existentes.* Del contenido de este artículo parece derivarse la inadecuación de la solución recogida en el apartado 4.1. de la Memoria sometida a información pública, que textualmente cita que *La solución de trazado adoptada en el presente proyecto de la mota de protección se corresponde con la definición geométrica de la cota necesaria para proteger todo el desarrollo* ***a realizar*** *en los terrenos* ***anexos*** *al aeropuerto*. El contenido del artículo 126 bis. 3 del Reglamento parece reforzar la idea de la conveniencia de considerar las Alternativas 3 y 4 propuestas en la alegación 5ª.

7ª.- Respecto del estudio de Alternativas planteado en el Anejo Nº 8 de Hidrología, no parece suficientemente razonado que se plantee como un obstáculo las dificultades para la evacuación de las escorrentías pluviales en ambas márgenes cuando se estudia la Alternativa 1, mientras se obvia las dificultades que pudieran darse para la evacuación de esas mismas escorrentías pluviales en la margen izquierda al analizar la Alternativa 2. Del mismo modo, tampoco parece suficientemente justificada la elección de un puente de 60 metros de vano vinculada a la Alternativa 1, mientras se opta por uno de 30 metros de vano, con *cuatro (4) nuevas obras de drenaje transversal* en la Alternativa 2.

8ª.- Uno de los apartado en los que puede hacerse más evidente el análisis real de la suma de las tres actuaciones incluidas implícitamente en el proyecto sometido a información pública (mota de defensa, VIAP y mejora de la A3302), al carecerse de una visión de conjunto, es el referido al apartado de movimiento de tierras. Así, en el Anejo Nº 3 referida a Geología y Geotecnia se hace referencia a dos zonas de préstamos que totalizan una superficie de 177 hectáreas y aproximadamente 3 millones de metros cúbicos de materiales excavables, para unas necesidades de construcción de la mota de cerca de 60.000 metros cúbicos, lo que supondría una afección aproximada de 3 hectáreas a excavar, para cubrir las necesidades de este proyecto, señalándose cuales serían las zonas de excavación y los trayectos que se utilizarían para su suministro. Sin embargo, se desconoce cuales serían las necesidades de aportes de materiales para la mejora de la carretera A3302 y para el relleno de la superficie a ocupar, en su caso por el VIAP, así como los orígenes de los mismos y los trayectos que se seguirían para su suministro. De este modo, no resulta posible hacer una valoración realista del conjunto de actuaciones pretendidas. Pese a la imprecisión de la información disponible, todo indica que el conjunto de acciones vinculado a la ejecución de la mota, tendrá un impacto muy notable sobre los espacios y servicios del ámbito afectado (hasta 7 kilómetros a la redonda), traduciéndose en importantes ocupaciones de espacios agrarios, mermas del potencial productivo del entorno y deterioro de los servicios preexistentes.

9ª.- El análisis hidrológico planteado en documento sometido a información pública, se autolimita al ámbito de la actuación propuesta, *desde el extremo norte junto al acceso al aeropuerto por la N-624 al extremo sur en el cruce del río Zalo con la carretera A-3302*. Las experiencias con avenidas en las actuaciones de defensa o encauzamiento habidas hasta el momento, se han traducido en nuevos problemas aguas arriba y, especialmente, aguas abajo de esas actuaciones. Es por ello que parece prudente que antes de determinar las actuaciones a acometer en un determinado tramo del Zalo, se estudie y modelice las repercusiones de esa actuación en todo el río, desde una distancia prudente aguas arriba de la actuación, hasta su entronque con el Zadorra, considerando que por el Zadorra discurra en cada caso el caudal correspondiente al período de retorno de 100 o de 500 años, de modo que se puedan evaluar con el mismo grado de determinación las posibles repercusiones de las actuaciones previstas tanto en los 3,5 kilómetros de cauce en los que se construiría la mota, como inmediatamente aguas arriba, como especialmente aguas abajo.

A falta de información más determinante, procedente de una modelización adecuada, sí parece cierto que las velocidades de circulación de los caudales se incrementarán como consecuencia de la menor superficie disponible, tanto en el tramo en el que se construye la mota, como en el inmediatamente superior, lo que podría suponer una mayor inundación superficial aguas abajo, pero sin duda supondrá una mayor capacidad de erosión en las zonas inundables, con el consiguiente riesgo de pérdida de tierra arable, el impacto ambiental que ello llevaría a largo plazo y la merma de rendimiento económico de las parcelas afectadas.

10ª.- En los resultados de la modelización incluidos en el proyecto para la Alternativa 2, resulta vital de cara a la consecución de los resultados obtenidos en lo que se refiere a alcance de las manchas de inundabilidad el coeficiente de rugosidad de la cuenca.

Respecto de la rugosidad de la cuenca, parece haberse tenido en consideración la hipótesis de que los terrenos por los que circularía el agua en la margen izquierda, entre el cauce y la mota a construir, estarían ocupados por cultivos agrícolas de baja o nula rugosidad, lo que facilitaría la evacuación de las aguas. Sin embargo, en noticias publicadas en prensa, se manifestaba la intención de que este espacio pasara a formar parte de un *segundo anillo verde de Vitoria-Gasteiz*. De confirmarse esta vocación, no sería extraño que ese espacio, una vez expropiado se revegetara con una sucesión de especies pratenses, arbustivas y arbóreas, que incrementarían notablemente el coeficiente de rugosidad y por tanto, podrían contribuir a elevar el nivel de la lámina de agua por encima de lo previsto en el modelo incluido en el proyecto.

11ª.- Del mismo modo, en los resultados de la modelización incluidos en el proyecto para la Alternativa 2, es clave para el funcionamiento del sistema la permeabilidad de la carretera A3302. Dicha permeabilidad parece asegurada en un puente de 80 metros de luz y con una altura libre superior en dos metros a la existente que no se vería afectada por materiales que podrían arrastrar las aguas en sus crecidas. Sin embargo, los cuatro drenajes transversales planteados, pese a ser dimensionados generosamente, no estarían exentos de poder verse obstruidos por materiales arrastrados por las aguas. Si llegara a darse ese caso de obstrucción de los drenajes trasnversales del vial, éste podía acabar convertido en una represa para las aguas desbordadas del Zalas, con consecuencias difícilmente previsibles para la localidad de Gereña, dado que el proyecto presentado plantea para la rasante de la mota (508,891) cotas muy superiores a las del núcleo habitado de Gereña (507,85 en la plaza ante la iglesia) a la misma altura del curso del río.

El papel vital de la mejora de la permeabilidad transversal del carretera A3302 en el funcionamiento del sistema planteado en la Alternativa 1, haría necesario adoptar las medidas oportunas para garantizar que en ningún caso se acometiese la construcción de la mota de defensa (ni se otorgaran permisos en ese sentido) sin que la mejora prevista en la carretera estuviera ejecutada y probada. Según la información disponible al día de la fecha, esa mejora cuenta ya con un proyecto redactado, pero su construcción no está aprobada, ni su financiación está presupuestada.

12ª.- Según la documentación presentada a información pública, la construcción de la mota significaría la ocupación de 25,4 hectáreas. Previsiblemente, a esta ocupación debería sumarse la derivada de la obtención de préstamos para la construcción de la mota. Además, la mejora de la carretera A3302 llevará también aparejada una cierta ocupación, como mínimo la derivada del aumento de la cota de la rasante de la misma y en su caso, la deriva da de la ampliación de su plataforma. También debería tenerse en cuenta la superficie ocupada por el VIAP, así como la necesaria para los posibles préstamos a utilizar en el relleno de esa superficie. Otras ocupaciones pueden venir derivadas de la reposición de los servicios existentes.

Debería tenerse en consideración que todas estas ocupaciones se materializarían sobre tierras agrícolas de regadío de la mayor calidad, destruyendo irreversiblemente un recurso vital para contribuir a la sostenibilidad integral del municipio de Vitoria-Gasteiz, mientras en este término municipal y en los vecinos, existen multitud de parcelas urbanizadas vacantes en polígonos industriales e incluso de pabellones en desuso que podrían ser recuperados.

La actuación propuesta, no cuadra para nada con el planteamiento manifestado, de manera prácticamente unánime en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de *crecer hacia adentro*. Ese criterio expresado para los suelos urbanos, no debe detenerse en los usos residenciales, sino que debería comprender también los usos industriales, probablemente los mayores consumidores de tierra, máxime cuando, como se anticipaba más arriba, las superficies vacantes en suelos ya urbanizados son muy importantes.

En este mismo sentido, tampoco parece suficiente justificación la referencia a la intermodalidad o a la conexión con el puerto de Bilbao, ya que el Puerto de Bilbao cuenta con otras salidas ya construidas y la intermodalidad podría solucionarse con los terrenos ya urbanizados en Jundiz.

El Proyecto sometido a información pública no contempla la reposición de los servicios existentes que, en lo que al sector agropecuario se refiere, debería estudiar la red de caminos y pasos agrícolas existentes, así como la red de riego de la Comunidad de regantes Arrato.

13ª.- Además de reiterar lo expresado en la alegación sexta, debería recordarse que la Agencia Vasca del Agua URA, está realizando un importante esfuerzo divulgador con el objetivo de concienciar a la población en la conveniencia de salvaguardar o, en su caso devolver, a los ríos su espacio. La modificación prevista para la mejora de la carretera A3302 coincide plenamente con ese modo de actuar, al devolver al río el espacio que antes se le había tomado, ampliando la luz del puente sobre el Zalla de los 10 metros actuales a los 30 previstos. Sin embargo, la construcción de la mota de defensa reducirá el espacio del Zalla y lo haría, además, sin analizar la posibilidad de mejorar la seguridad de las instalaciones aeroportuarias preexistentes, simplemente con la modificación de la carretera.

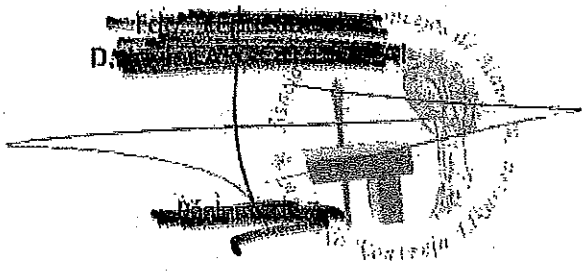
De la información disponible, parecería desprenderse que la construcción de la mota obedece más a la intención de defender frente a inundaciones el futuro VIAP que el actual aeropuerto, contradiciendo el criterio general previamente descrito en el párrafo anterior.

14ª.- En la documentación sometida a información pública (apartado 4.16.3. de la Memoria) se cita que el *Presupuesto de Expropiaciones e Indemnizaciones, que tal y como se detalla en el Anejo 9."Expropiaciones e Indemnizaciones" no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*, sin aclarar a quien corresponde esa propiedad si a la propia URA, que somete el proyecto a información pública o a las entidades promotoras del VIAP. Sin embargo, en el apartado 4 del precitado Anejo Nº 9 se se *adjunta la relación de Propietarios y parcelas afectadas para la ejecución de la obra* y en el apartado se aclara que *La valoración de las afecciones antes relacionadas queda fuera del alcance del proyecto, no incluyéndose el coste total de las ocupaciones definitivas y temporales, así como por las servidumbres impuestas dentro del presupuesto de inversión previsto.* Ante esta situación, debería aclararse cual será el procedimiento, quien sería la entidad actuante para llevar a término las ocupaciones y como las valoraría.

En este sentido, de persistirse en la construcción de la mota, convendría considerar, desde el punto de vista de la propiedad, que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto, ya que como se desprende del contenido de la documentación sometida a información pública, el VIAP no sería viable de no acometerse las actuaciones de defensa de los terrenos que ocuparía esa iniciativa.

15ª.- El artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (redactado por el número cuatro del artículo primero del R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, y el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del R.D.-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas dicta que *Para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca*, sin que en la documentación sometida a información pública se haya encontrado referencia alguna a dicha tramitación, que resultaría preceptiva, ni a informes emitidos por el Organismo correspondiente.

Elorriaga, 30 de octubre de 2015



los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

- El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

  La mota discurre frente al pueblo de Gueréña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Gueréña se inundaría con la construcción de esa mota.**

  Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
  Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

- Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

  Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que

el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

- El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

  Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

- El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri-Viña, Legarda, Estarrona y Mendoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

- El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

  Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis

hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

- En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

- En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

  Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
  Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
  Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda.

  En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

  Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

- Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos al río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará

maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

- Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

  Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

- **El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.**

- **Como se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.**

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado**

sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.

- Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.

- La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.

- Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arratá".

- La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad.** No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.** Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

  Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

  Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, y **a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

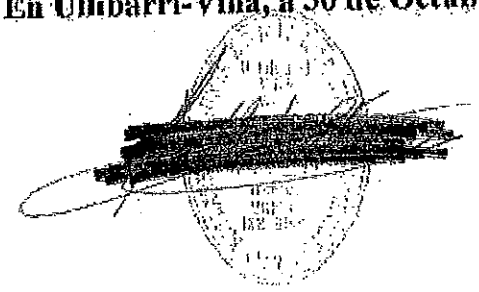
En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En Ullibarri-Viña, a 30 de Octubre de 2015



ura
2015 URT. 30
SARRERA/ENTRADA IRTEERA/SALIDA
5541 5136

ALEGACIONES QUE PRESENTA

[redacted] AÑO

DN[redacted]

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, en tiempo y forma y como mejor proceda en derecho, presenta al trámite de información pública las siguientes

ALEGACIONES:

1 – REPAROS HIDROLÓGICOS

- La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

  Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

  La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

- El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas

cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

La mota discurre frente al pueblo de Gereña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Gereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

- Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar porque el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

  Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

- El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo haría a una velocidad mayor que la que llevaría el agua en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

  Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

- El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, proyectando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Gereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri-Viña, Legarda, Estarrona y Mendoza. **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

- El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

  Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

- En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De**

este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.

- En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

  Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
  Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
  Alternativa 2: que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

  En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

  Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

- Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos al río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

- Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río,

como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

- **El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.**

- **Como se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.**

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado sometido a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- **Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.**

- **Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible**

destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública *("Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria)*, **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

- **La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.**

- **De igual manera, tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arratá".**

- **La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota, degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.**

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad.** No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.** Siendo esto así, la

ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, hace necesario aportar, cuando habla del contenido de los proyectos:

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada y de las parcelas resultantes tras la expropiación parcial de las mismas como consecuencia de este proyecto, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural** que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, quien encabeza este escrito,

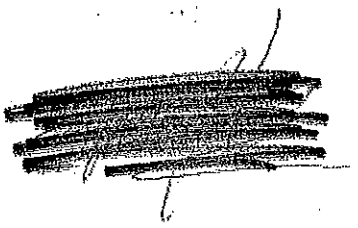
SOLICITA:

1 - **La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes,**

perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En Ullibarri-Viña, a 30 de Octubre de 2015



Fdo.: [redacted]

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

HERRI ADMINISTRAZIO ETA JUSTIZIA SAILA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y JUSTICIA

zuzenean
herritarrarentzako zerbitzuen
atenzioan oinudaria

Izapide Mota/ Tipo de trámite:

☐ *Eskabide Orokorra/*
Solicitud General

☐ *Esker onak eta iradokizunak/*
Agradecimientos y sugerencias

☐ *Kexak/*
Quejas

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
HERRI ADMINISTRAZIO ETA JUSTIZIA SAILA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y JUSTICIA

2015 URR. OCT. 30

ZUZENEAN ARABA

SARRERA	IRTEERA
Zk. 389029	Zk.

D./ Dña [redacted] *jn.ak / and.ak*

NAN / D.N.I. [redacted]

Helbidea / Domicilio [redacted]

Udalerria/Municipio [redacted] *C.P.* [redacted]

Telefono zbk. / Nº de teléfono [redacted] *e-mail:* .....

Espediente zbk./ Nº de expediente:

ADIERAZTEN DU / EXPONE

El Presente escrito de alegaciones a URA
Clonio 1 polo Vitoria Gasteiz

ESKATZEN DU / SOLICITA

Adierazitako hori guztia aintzat har dadin. *Por lo anteriormente expuesto y para que se tome en consideración.*

.....(e)n, 201 (e)ko .....aren .....(e)an.
En Vitoria Gasteiz *a* 30 *de* octubre *de* 2015.

Izpta. / Fdo. [redacted]

NORENTZAT/DIRIGIDO A: URA

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"**
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

D/Dª (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),

CIF/NIF(*Ver hoja de adhesiones al final del documento*)

y domicilio para notificaciones en (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*),
con código postal (*Ver hoja de adhesiones al final del documento*).

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

I – REPAROS HIDROLÓGICOS

La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que le acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que

tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

La mota discurre frente al pueblo de Guereña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Guereña se inundaría con la construcción de esa mota.**

Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 o 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri Diviña, Legarda, Estarrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puede tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica **la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, se **exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El

río se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.

Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.

Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- **Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".**

- **La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.**

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad.** No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.** Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

  Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

  Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las**

Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En Vitoria-Gasteiz **, a 30 de Octubre de 2.015**

Fdo.:

En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad**. No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos**. Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR**.

Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- **Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.**

- **Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública** *("Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria)*, **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

- **La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.**

Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.

Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.

Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".

La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados, perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En Vitoria - Gasteiz, **a 30 de Octubre de 2.015**

Fdo.:

JUNTA ADMINISTRATIVA VILLA DE ESTARRONA (Alava)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
ZUZENEAN herritarrentzako zerbitzuen bulegoetan

Izapide Mota/ Tipo de trámite:

☒ Eskabide Orokorra/ Solicitud General

☐ Esker onak eta iradokizunak/ Agradecimientos y sugerencias

☐ Kexak/ Quejas

2015 URR. 30

D./ Dña. ... jn.ak / and.ak

NAN / D.N.I. ...

Helbidea / Domicilio ... 1.: CASA ...

Udalerria/Municipio Vitoria ... C.P. ...

Telefono zbk. / Nº de teléfono ... e-mail: ...

Espediente zbk./ Nº de expediente:

ADIERAZTEN DU / EXPONE

Una Alegación al proyecto de Defensa contra las inundaciones del río Zalla a su paso por el Desarrollo de Foronda en el término municipal de Vitoria-Gasteiz

ESKATZEN DU / SOLICITA

Adierazitako hori guztia aintzat har dadin. Por lo anteriormente expuesto y para que se tome en consideración,

...(e)n, 201 (e)ko ...aren ...(e)an.

En ..., a ...de ...de 201

Izpta. / Fdo.: ...

NORENTZAT/DIRIGIDO A: ...URA...

ALEGACIÓN QUE PRESENTA

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL "**PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ**"
CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015

D/Dª [redacted]
REGIDOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA [redacted],

[redacted]

y domicilio para notificaciones en [redacted], con código postal [redacted]

Habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Construcción de la defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

I – REPAROS HIDROLÓGICOS

- La construcción de la mota recogida en el Proyecto, en la margen izquierda del río, representa un estrechamiento del curso natural de la avenida de los 500 años, tal y como se puede comprobar de la observación de los planos 7.1.3 y 7.2.3 del proyecto, en los que se ve con claridad que el agua de la inundación que atravesaría la carretera de acceso al Aeropuerto en las condiciones actuales, NO lo haría con la construcción de la mota. Esto quiere decir que el caudal que atravesaría dicho acceso, tendría que pasar entre la mota y las fincas de la margen derecha del río, es decir a través de una sección transversal menor.

  Al tener que pasar el caudal de la avenida de los 500 años a través de una sección menor que la que lo acogería sin la construcción de la mota, el agua tiene que ganar velocidad, y eso solo es posible si en los terrenos anteriores a la mota el agua se embalsa para ganar altura y, así, incrementar su velocidad a su paso por el estrechamiento.

La consecuencia de la construcción de esa mota es que el agua se embalsaría antes de llegar al PK-0,000 a mayor altura que la que tendría sin la mota. Los terrenos inmediatamente anteriores a la actuación sufrirían una inundación mayor con mota que sin mota.

- El Anejo nº 8 del Proyecto incorpora los cálculos hidráulicos que determinan la cota de la lámina libre del agua en los momentos de la avenida de los 500 años. En él, se encuentra un listado con dichas cotas a lo largo de los 3.435,08 metros de longitud de la actuación, con un intervalo entre ellas de 100 metros.

  La mota discurre frente al pueblo de Gueréña entre los puntos kilométricos 940 y 1.460 En estos puntos la cota de la lámina libre del agua es de 508,770 en el primero y de 506,981 en el segundo. **Así, el nivel del agua en el casco urbano alcanzará un nivel comprendido entre estas cotas, siendo las dos más altas que las de la red viaria del pueblo en muchos sitios, como indica el plano 1/500 facilitado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. El Pueblo de Gueréña se inundaría con la construcción de esa mota.**

  Igualmente, y en base a los propios planos del proyecto, en otras localizaciones, con la opción nº 2 en una avenida de 500 años de retorno se inundan zonas que para la misma avenida en la opción 0 (situación actual), se encuentran libres de afecciones por inundación, por lo que se considera inadmisible esta propuesta.
  Es evidente que la beneficiaria de las acciones sobre defensa contra inundaciones que se plantean es SPRILUR, como entidad promotora del "Proyecto de Relleno del Máximo desarrollo del Parque de Actividades Logísticas Aeroportuarias.

- Como el agua de la avenida tiene que ganar velocidad al pasar frente a la mota, porque todo el caudal tiene que conducirse entre la mota y los campos de la margen derecha del río, cuando abandona la mota después de pasar bajo el futuro nuevo puente de la carretera A-3302, se tiene que decelerar por que el río aguas abajo de la carretera no lleva esa velocidad.

  Esta circunstancia conlleva que en los terrenos aguas abajo de dicha carretera, reciben más agua en un tiempo dado que la que el río conduce hacia Trespuentes, provocando aguas abajo de la carretera una inundación mayor que la que habría sin mota.

- El agua que circularía entre la mota y los terrenos de la margen derecha del río, lo hará a una velocidad mayor que la que llevaría el agua, en la avenida de los 500 años si no existiese la mota.

  Esta circunstancia acarrea una erosión mayor en los terrenos agrícolas, que la que se produciría, en las mismas circunstancias, sin mota.

- El proyecto, una vez calculado el caudal de la avenida de los 500 años, calcula la sección necesaria para la conducción de dicho caudal empleando para ello unos coeficientes de rugosidad, que para los terrenos naturales lo fija en 0,045 para su introducción en la fórmula de Manning. Este coeficiente, que lo refiere el Proyecto, en su Anejo nº 8, como terrenos de cultivo, debe de ser mantenido porque de otra manera, los cálculos hidráulicos no valen. Es muy común que los medioambientalistas procedan a invadir los terrenos previstos para la inundación con vegetación de ribera, tanto de matorral como arbórea, con lo que los coeficientes de rugosidad, en pocos años, pasan del 0,045 del Proyecto a 0,060 ó 0,080, lo que hace insuficiente la sección inundable que determina el Proyecto, ampliándose la sección de una manera considerable, provocando inundación donde no estaba prevista, principalmente en el pueblo de Guereña y en terrenos rústicos de las jurisdicciones de Antezana de Foronda, Foronda, Gereña, Ullibarri Diviña, Legarda, Estarrona y Mndoza, . **No se puede permitir, bajo ningún concepto, que se instalen en los 80 metros de la franja entre la mota y el río plantas diferentes de los habituales cultivos existentes en la zona.**

- El estudio hidráulico contenido en el Proyecto no puedo tomarse como definitivo porque, siendo el río Zaia subsidiario del río Zadorra, en el que confluye 4 kilómetros más abajo de la mota que se quiere construir, está afectado por el caudal de la avenida de los 500 años que soportaría dicho río Zadorra, que sería muy importante porque los embalses del Zadorra, al mantener unas curvas de garantía excesivas, no podrían laminar nada de la avenida, además de que el río Alegría vierte en el Zadorra libremente.

  Esta circunstancia agrava el problema de una manera considerable, y, por lo tanto, se tendría que realizar un análisis hidrológico e hidráulico conjunto de los dos ríos, lo que se exige en esta alegación.

- En los antecedentes del proyecto sometido a información pública se recoge también "un proyecto de mejora y ampliación de la carretera A-3302" que estaría vinculado a las acciones de defensa. Si la actuación que realmente se pretende sobre el territorio implica la **creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias, la mejora y ampliación de la carretera A-3302 y la construcción de una mota de defensa hidráulica en la margen izquierda del Río Zaia, debería someterse conjuntamente a información pública la globalidad de acciones planteadas. De este modo se posibilitaría el análisis del conjunto de impactos que pueda generarse por el conjunto de acciones propuestas, en lugar de impedir que se realice la evaluación conjunta de las acciones que se propugnan mediante la fragmentación de los procesos de información pública.**

- En el Proyecto se plantea el análisis de 3 alternativas:

  Alternativa 0: sin abordar ningún tipo de actuación
  Alternativa 1: modelizando dos motas longitudinales y paralelas al río en ambas márgenes.
  Alternativa 2, que comprende la construcción de una mota en la margen izquierda

  En la exposición pública del proyecto, tan solo se desarrolla en toda su extensión la opción finalmente adoptada en el mismo (Opción 2), por lo que para una correcta valoración de las distintas opciones, **se exige con esta alegación la aportación de todos los datos y cálculos para su evaluación.**

  Sin embargo, no se analizan otras alternativas posibles, como pudiera ser la de ampliar la capacidad hidráulica del cauce existente.

II – REPAROS MEDIOAMBIENTALES

- Como mínimo, se producirán mayores inundaciones con la mota que sin la mota en los terrenos cercanos a l río, y también mayor erosión en los campos, como acabamos de demostrar. La avenida arrancará maleza y árboles de las márgenes del río que no tendrían que estar allí, pero están estorbando el flujo del agua porque nadie limpia el río ni nadie lo draga. Y lo que es peor, la Administración **NO** permite la limpieza en virtud de una mala entendida protección ambiental. El río

se limpió hace 40 años, cuando se cambió su curso y durante más de 25 no ha dado ningún problema, pero ahora no se puede tocar y el río hace lo que quiere sin control alguno. Lo primero que habría que hacer es limpiar el río, y, una vez limpio, realizar los cálculos hidráulicos con los coeficientes de rugosidad apropiados.

- Como norma general, no es buena práctica medioambiental invadir terrenos inundables, porque lo que se hace es trasladar la inundación tanto hacia los terrenos inmediatamente situados aguas arriba del río, como los situados aguas abajo. Además la erosión aumenta en los estrechamientos.

  Las avenidas se deberían contener aguas arriba y fuera de los ámbitos urbanos y terrenos colindantes, sobre otros terrenos de escaso valor ambiental y económico. **La detención temporal (una semana) de la avenida en unos terrenos agrícolamente pobres y de poco valor ambiental resolvería el problema de una manera más natural y satisfactoria, sin necesidad de levantar la mota proyectada.**

- **El arrastre de suelo, sea cual sea su uso, es un impacto medioambiental grave y, como se viene diciendo en esta alegación esto es lo que ocurriría durante la avenida de los 500 años, en la zona de la mota a ambos lados del río, porque la velocidad con la circularía el agua sería mayor que la que tendría si no hubiese mota.**

- **Como anteriormente se ha dicho en el apartado anterior, la conservación de los coeficientes de rugosidad del suelo empleado en el Proyecto no puede ser modificado por actuaciones paisajísticas, porque de otra manera la capacidad de conducción del río y sus añadidos descendería considerablemente.**

- Dice la normativa medioambiental que estarán sujetos a Evaluación de Impacto ambiental las actuaciones en márgenes de ríos y en construcción de defensas, **cuando la afección es superior a 5 kms. En este caso, la actuación directa afecta a 3.435,08 metros, pero la afección es mucho mayor y alcanza los 5 kilómetros con holgura, razón por la que este proyecto debería haber estado sometido a su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que no se conoce, ni, desde luego, ha estado a exposición pública.**

III – REPAROS AGRONÓMICOS

- **Todos los terrenos que se van a expropiar para la ejecución de la mota y los que se inundarían con la avenida de los 500 años, son de regadío y de primera categoría agronómica.**

- **Los terrenos que se prevén expropiar alcanzan con esta actuación las 25,4 hectáreas, todo ello sin contar con la posible destrucción definitiva de tierra que se derive de las acciones no incluidas en el proyecto puesto a exposición pública** (*"Proyecto de Relleno del Máximo Desarrollo del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias" en el Aeropuerto de Foronda, Vitoria-Gasteiz; Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera a-3302 y acceso sur al vial estructurante y al polígono VIAP; Proyecto de construcción de acceso norte al Vial Estructurante del Polígono Industrial Aeronáutico VIAP desde la carretera N-624, y el Proyecto del Vial Estructurante y Áreas Anexas en el Aeropuerto de Vitoria*), **con las que se sobrepasarían las 100 Ha., a pesar de la intención declarada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de cesar en la continua urbanización de tierra agrícola. La pérdida económica anual por pérdida de cosechas sería muy importante.**

- **La realización de la mota, tal y como está diseñada, impediría el acceso a las fincas rústicas desde varios de los caminos por donde acceden actualmente. El proyecto debería incluir la realización de nuevos caminos o la modificación de los existentes para que las fincas rústicas sigan teniendo un acceso similar a los que se va a anular.**

- **Se igual manera tampoco se contemplan las modificaciones que serían necesarias efectuar en el trazado de la red de tuberías existente para que las tuberías tuvieran acceso al sistema de regadío de la "Comunidad de Regantes de Arrato".**

- **La erosión sufrida por los campos en la zona de la margen derecha del río, frente a la mota degrada el contenido de materia orgánica de los primeros 20 centímetros de suelo, lo que provoca una pérdida de calidad agronómica y medioambiental.**

IV – ASPECTOS FORMALES DEL PROYECTO

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que **no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos**

son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad. No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasca del Agua, sino que **hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.** Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Al menos en este caso, falta de una manera absoluta todo lo que afecta a la **red de tuberías de la Comunidad de Regantes "ARRATO"**, a los **nuevos accesos a las fincas** situadas al suroeste de la obra proyectada, **y a la red del ramal de abastecimiento de gas natural que desde el gasoducto Lemoa-Haro parte hacia Vitoria-Gateiz.**

- En la documentación sometida a información pública, se cita **otra documentación que no está disponible para su análisis y que sería oportuno conocer** para para evaluar más adecuadamente la propuesta, por ejemplo la **resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.**

- Por último, desde el punto de vista de la propiedad, parece lógico **que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.**

En consecuencia, los personas físicas y jurídicas que encabezan este escrito,

SOLICITAN

1 - La retirada del proyecto puesto a exposición pública por considerarlo incompleto, perjudicial para los habitantes de los pueblos afectados,

perjudicial para los terrenos de cultivo existentes, perjudicial para el medioambiente y para la economía de los agricultores de la zona.

2 – Al mismo tiempo, se insta a la Agencia Vasca del Agua-URA a proceder a la limpieza de las márgenes y lecho del río Zaia desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, sin la cual cualquier cálculo que se realice será incompleto, y, por lo tanto, erróneo.

En VITORIA-GASTEIZ, a 30 de Octubre de 2.015

Fdo.:

40

2015 ABR. 30

ALEGIACIÓN QUE PRESENTA

LA COMUNIDAD DE REGANTES "ARRATO"

AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA, A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"** CONVOCADO POR LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN EL BOTHA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.

dirigido a URA.
c/ Olaguibel 1.
01010 VITORIA-GASTEIZ

D/Dª [redacted], DNI nº [redacted] en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes [redacted], cuyo CIF [redacted], domicilio para notificaciones en [redacted] con código postal [redacted]

DECLARA

Que habiendo conocido y estudiado el Proyecto de "Defensa contra las inundaciones del río Zaia, a su paso por el Aeropuerto de Foronda, en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, presentan al trámite de información pública la siguiente

ALEGACIÓN

- En la Memoria del Proyecto se dice, en su página 33, que no se ha incluido la valoración de las expropiaciones porque los terrenos son propiedad de la Administración contratante, lo que no responde a la realidad. No responde a la realidad no solamente porque la titularidad de los mismos no es de la Agencia Vasa del Agua, sino que hay muchas parcelas que son de propiedad privada y el resto de otros organismo públicos.. Siendo esto así, la ley de Contratos del Sector público, en su artículo 123-1, apartado b, dice, cuando habla del contenido de los proyectos:

  Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

  Es evidente que, por lo tanto, el Proyecto expuesto a información pública debería contener la red de riegos de la Comunidad de Regantes "ARRATO" porque la mota que se pretende construir cruza en varios lugares dicha red de tuberías de riego, y muy especialmente la tubería general del regadío, una tubería de 800 milímetros de diámetro interior, que abastece de agua a las 4.000 hectáreas que componen el ámbito geográfico del regadío.

  Incumpliendo este Proyecto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en nombre de la Comunidad de Regantes que represento

SOLICITO

1 - La retirada del Proyecto expuesto a información pública.

2 – La limpieza de márgenes y lecho del río Zaia, desde su desembocadura en el río Zadorra hasta el pueblo de Foronda, porque dicha limpieza, facilitaría el paso del agua con lo que la modificación de este Proyecto que se rechaza quedaría obsoleto.

En Mendoza, a 30 de octubre de 2015.

Fdo: E[redacted]e,
Pte. de la [redacted]

IDENTIFIKAZIO FISKALEKO ZENBAKIAREN JAKINARAZPENA (IFZ)

Jakinarazpen honen bitartez, zure identifikazio fiskaleko zenbakia (IFZ) adierazten dizugu. Dokumentu honen bahéko aldean agerl den laukian azaltzen da.

Jakinarazpen honek balio osoa du zure identifikazio fiskaleko zenbakia (IFZ) hirugarrenon aurrean kreditatzeko.

Gogora ezazu IFZ beharrezkoa dela zerga izaerako edo zerga ondorlodun edozein eragiketa egiteko, baita ere Zerga Administrazioaren aurrean aitorpenak, jakinarazpenak edo idazkiak aurkezteko.

Bereziki, zuen IFZ agerrarazi beharko duzue fakturaren edo zuen jarduera ekonomikoa egitearen ondorioz jaulkitzen dituzuen bestelako dokumentuetan.

Vitoria-Gasteizen,2015ko martxoaren 16an

COMUNICACION DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Mediante esta comunicación se le facilita su número de identificación fiscal (NIF) que consta en el recuadro que figura en la parte inferior de este documento.

Esta notificación tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF) frente a terceras.

Recuerde que el NIF es necesario para efectuar cualquier operación de naturaleza o con trascendencia tributaria así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o escritos ante la Administración Tributaria.

En particular, deberán hacer constar su NIF en las facturas u otros documentos que expidan como consecuencia del desarrollo de su actividad económica.

Vitoria-Gasteiz,a 16 de marzo de 2015

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

IDENTIFIKAZIO FISKALEKO ZENBAKIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Fitxategi honetan jasotako datuak dokumentu honetako kodigo elektroniko bidezko sarbidearen bidez egiaztatu daitezke, bere helbidea: https://www.alava.net/validadorCE/
Los datos contenidos en este fichero pueden verificarse mediante el código electrónico de este documento a través de la dirección https://www.alava.net/validadorCE/

[redacted]

Sozietatearen izen edo izendazioa / Denominación o Razón Social

COMUNIDAD DE REGANTES[redacted]

Zerga Egoitza / Domicilio Fiscal

[redacted]Z

VITORIA-GASTEIZ 01003 ALAVA

Luzapen Data / Fecha Expedición

[redacted]

Ziurtagiri zenbakia / Número de Certificado

[redacted]

Sinadura digitala
Firma digital
alavanet

Fecha de firma (UTC) 2015.03.16 07:38:47 Z

UAGA
Unión Agrogandera de Álava / Arabako Nekazarien Elkartea

ura

2015 AZO. 02

30.10.2015
CORREOS
SUC. 6 VITORIA

ENTRADA / SALIDA | INTERIOR/SALIDA
554/5147

URA Agencia Vasca del Agua
Dirección General
C/Orio, 1-3
01010 Vitoria-Gasteiz

Asunto: Alegac[redacted] Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zalla a su paso por el aeropuerto de Foronda

[redacted], con DNI nº[redacted], con domicilio a efectos de notificación en Plaza de[redacted]Gasteiz, en calidad de[redacted] y en representación de esta

EXPONE:

1º.- En el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 120, de 14 de octubre de 2015 se publicó Resolución de 6 de octubre de 2015, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se acuerda aprobar inicialmente, y someter a información pública, el "Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zalla a su paso por el aeropuerto de Foronda en el término municipal de Vitoria-Gasteiz".

2º.- Que vista la documentación del Proyecto expuesta en la sede electrónica: http://www.uragentzia.euskadi.eus/informacion/informacion-publica-proyecto-de-defensa-contra-inundaciones-del-rio-zalla-a-su-paso-por-el-aeropuerto-de-foronda-en-el-termino-municipal-de-vitoria-gasteiz/u81-0003771/es/ viene a presentar las siguientes

ALEGACIONES

1º.- Dada la complejidad del proyecto sometido a información pública, el plazo otorgado *de quince (15) días hábiles*, resulta claramente insuficiente para poder realizar un análisis y unas aportaciones con la fundamentación que el asunto merece.

2º.- De lo observado en el plazo disponible, se encuentra en el Proyecto sometido a información pública, que en realidad se afrontan 3 acciones diferentes: la creación de una mota de defensa frente a inundaciones paralela al cauce del Zaia, la mejora de la carretera A3302 y el Polígono Industrial Aeronáutico VIAP (Vitoria Industrial Air Park). La fragmentación de la información pública de estos tres proyectos puede impedir la valoración de los efectos conjuntos de los mismos. Desde este punto de vista, la información disponible es insuficiente, ya que no se dispone de datos suficientemente definitorios del proyecto de mejora de la A3302, especialmente no se dispone de datos definitorios del proyecto de urbanización del VIAP, ni de la visión de conjunto de los tres proyectos, así como se carece de acceso a documentación de la que se hace mención en el proyecto sometido a información pública, pudiendo citarse, sólo a modo de ejemplo, la *resolución negativa respecto a la aprobación del Proyecto presentado emitida por la Agencia Vasca del Agua, Oficinas de las Cuencas Mediterráneas (URA) el 21 de abril de 2009*. La inaccesibilidad a la referida documentación y a la visión de conjunto, junto con el exiguo plazo otorgado para la presentación de alegaciones, pueden anular, en la práctica, el proceso de participación pública.

3º.- Pese a que el Proyecto sometido a información pública anuncia que *da una solución al riesgo de inundación a la que se veía sometida la Acción Estratégica que desarrolla el Parque, a la vez que atiende a las necesidades del resto de propietarios de terrenos colindantes con el río Zaia*, la sensación es que la propuesta plantea asegurar el VIAP a costa de los terrenos ribereños con el Zaia, expropiando los de la margen izquierda y manteniendo como área de expansión lateral de las avenidas la margen derecha, cuya inundabilidad persistiría tras la construcción de la mota de defensa, en la alternativa elegida.

4º.- Aunque en el apartado 2.2.1 de la Memoria sometida a información pública se cita *las actuaciones de protección del aeropuerto, como único interés de URA*, se entiende en contraposición a *la eventual futura implantación del Parque*, presuponiendo el mismo interés de la Agencia en la protección, por ejemplo, del núcleo de Gereña. En cualquier caso, parece conveniente que ese interés URA en la protección de los núcleos rurales habitados se explicitara en la documentación definitiva.

5ª.- Dado que en el apartado 1.1.6.A) del Anejo 8 se presenta como conclusión que *La sección actual del vaso del río Zaia presenta problemas para el tiempo de avenida a partir de una hora, por tanto para caudales ligeramente superior al periodo de avenida de 25 años*, parecería razonable, que se tuviera en consideración, al menos a nivel de Alternativa 3, el redimensionamiento del vaso del Zaia, para evitar avenidas ordinarias, e incluso para las de periodo de retorno de 100 y 500 años, como forma de minimizar los impactos agronómicos y de movimiento de tierras. De la misma manera, visto el papel crucial que la mejora de la carretera A3302 parece tener en la disminución de la inundabilidad de los terrenos situados al norte de este vial, parece aconsejable que se modelice, al menos a nivel de Alternativa 4, el efecto de la mejora de la carretera A3302 en la protección de *una infraestructura estratégica, como es el aeropuerto, del riesgo de inundación al que actualmente está sometido ... como único interés de URA*, de modo que se tenga presente una posibilidad de conseguir una protección razonable, minimizando la ocupación agrícola y el movimiento de tierras, dado que la mejora de este vial debería acometerse en todo caso, salvo con la Alternativa 0.

6ª.- Tanto la Alternativa 1 (estudiada), como la Alternativa 2 (elegida) en el Proyecto sometido a información pública, parecen incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (introducido por el número trece del artículo primero del R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, y el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del R.D.-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas («B.O.E.» 20 septiembre). Vigencia: 21 septiembre 2012) que dispone que *En las obras y en la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones que correspondan a obras de defensa frente a inundaciones, el Organismo de cuenca tendrá en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua* ***Salvo casos excepcionales****, solo podrán construirse obras de defensa sobreelevadas lateralmente a los cauces en la zona de flujo preferente cuando protejan poblaciones o infraestructuras públicas existentes*. Del contenido de este artículo parece derivarse la inadecuación de la solución recogida en el apartado 4.1. de la Memoria sometida a información pública, que textualmente cita que *La solución de trazado adoptada en el presente proyecto de la mota de protección se corresponde con la definición geométrica de la cota necesaria para proteger todo el desarrollo* ***a realizar*** *en los terrenos* ***anexos*** *al aeropuerto*. El contenido del artículo 126 bis. 3 del Reglamento parece reforzar la idea de la conveniencia de considerar las Alternativas 3 y 4 propuestas en la alegación 5ª.

7ª.- Respecto del estudio de Alternativas plantedda en el Anejo Nº 8 de Hidrología, no parece suficientemente razonado que se plantee como un obstáculo las dificultades para la evacuación de las escorrentías pluviales en ambas márgenes cuando se estudia la Alternativa 1, mientras se obvia las dificultades que pudieran darse para la evacuación de esas mismas escorrentías pluviales en la margen izquierda al analizar la Alternativa 2. Del mismo modo, tampoco parece suficientemente justificado la elección de un puente de 60 metros de vano vinculado a la Alternativa 1, mientras se opta por uno de 30 metros de vano, con *cuatro (4) nuevas obras de drenaje transversal* en la Alternativa 2,

8ª.- Uno de los apartado en los que puede hacerse más evidente el análisis real de la suma de las tres actuaciones incluidas implícitamente en el proyecto sometido a información pública (mota de defensa, VIAP y mejora de la A3302), al carecerse de una visión de conjunto, es el referido al apartado de movimiento de tierras. Así, en el Anejo Nº 3 referida a Geología y Geotecnia se hace referencia a dos zonas de préstamos que totalizan una superficie de 1,77 hectáreas y aproximadamente 3 millones de metros cúbicos de materiales excavables, para unas necesidades de construcción de la mota de cerca de 60.000 metros cúbicos, lo que supondría una afección aproximada de 3 hectáreas a excavar, para cubrir las necesidades de este proyecto, señalándose cuales serían las zonas de excavación y los trayectos que se utilizarían para su suministro. Sin embargo, se desconoce cuales serían las necesidades de aportes de materiales para la mejora de la carretera A3302 y para el relleno de la superficie a ocupar, en su caso por el VIAP, así como los orígenes de los mismos y los trayectos que se seguirían para su suministro. De este modo, no resulta posible hacer una valoración realista del conjunto de actuaciones pretendidas. Pese a la imprecisión de la información disponible, todo indica que el conjunto de acciones vinculado a la ejecución de la mota, tendrá un impacto muy notable sobre los espacios y servicios del ámbito afectado (hasta 7 kilómetros a la redonda), traduciéndose en importantes ocupaciones de espacios agrarios, mermas del potencial productivo del entorno y deterioro de los servicios preexistentes.

9ª.- El análisis hidrológico planteado en documento sometido a información pública, se autolimita al ámbito de la actuación propuesta, *desde el extremo norte junto al acceso al aeropuerto por la N-624 al extremo sur en el cruce del río Zalá con la carretera A-3302*. Las experiencias con avenidas en las actuaciones de defensa o encauzamiento habidas hasta el momento, se han traducido en nuevos problemas aguas arriba y, especialmente, aguas abajo de esas actuaciones. Es por ello que parece prudente que antes de determinar las actuaciones a acometer en un determinado tramo del Zalá, se estudie y modelice las repercusiones de esa actuación en todo el río, desde una distancia prudente aguas arriba de la actuación, hasta su entronque con el Zadorra, considerando que por el Zadorra discurra en cada caso el caudal correspondiente al periodo de retorno de 100 o de 500 años, de modo que se puedan evaluar con el mismo grado de determinación las posibles repercusiones de las actuaciones previstas tanto en los 3,5 kilómetros de cauce en los que se construiría la mota, como inmediatamente aguas arriba, como especialmente aguas abajo.

A falta de información más determinante, procedente de una modelización adecuada, sí parece cierto que las velocidades de circulación de los caudales se incrementarán como consecuencia de la menor superficie disponible, tanto en el tramo en el que se construye la mota, como en el inmediatamente superior, lo que podría suponer una mayor inundación superficial aguas abajo, pero sin duda supondrá una mayor capacidad de erosión en las zonas inundables, con el consiguiente riesgo de pérdida de tierra arable, el impacto ambiental que ello llevaría a largo plazo y la merma de rendimiento económico de las parcelas afectadas.

10ª.- En los resultados de la modelización incluidos en el proyecto para la Alternativa 2, resulta vital de cara a la consecución de los resultados obtenidos en lo que se refiere a alcance de las manchas de inundabilidad el coeficiente de rugosidad de la cuenca.

Respecto de la rugosidad de la cuenca, parece haberse tenido en consideración la hipótesis de que los terrenos por los que circularía el agua en la margen izquierda, entre el cauce y la mota a construir, estarían ocupados por cultivos agrícolas de baja o nula rugosidad, lo que facilitaría la evacuación de las aguas. Sin embargo, en noticias publicadas en prensa, se manifestaba la intención de que este espacio pasara a formar parte de un *segundo anillo verde de Vitoria-Gasteiz*. De confirmarse esta vocación, no sería extraño que ese espacio, una vez expropiado se revegetara con una sucesión de especies pratenses, arbustivas y arbóreas, que incrementarían notablemente el coeficiente de rugosidad y por tanto, podrían contribuir a elevar el nivel de la lámina de agua por encima de lo previsto en el modelo incluido en el proyecto.

11ª.- Del mismo modo, en los resultados de la modelización incluidos en el proyecto para la Alternativa 2, es clave para el funcionamiento del sistema la permeabilidad de la carretera A3302. Dicha permeabilidad parece asegurada en un puente de 30 metros de luz y con una altura libre superior en dos metros a la existente que no se vería afectada por materiales que podrían arrastrar las aguas en sus crecidas. Sin embargo, los cuatro drenajes transversales planteados, pese a ser dimensionados generosamente, no estarían exentos de poder verse obstruidos por materiales arrastrados por las aguas. Si llegara a darse ese caso de obstrucción de los drenajes transversales del vial, éste podía acabar convertido en una represa para las aguas desbordadas del Zalas, con consecuencias difícilmente previsibles para la localidad de Gereña, dado que el proyecto presentado plantea para la rasante de la mota (508,89 l) cotas muy superiores a las del núcleo habitado de Gereña (507,85 en la plaza ante la iglesia) a la misma altura del curso del río.

El papel vital de la mejora de la permeabilidad transversal del carretera A3302 en el funcionamiento del sistema planteado en la Alternativa 1, haría necesario adoptar las medidas oportunas para garantizar que en ningún caso se acometiese la construcción de la mota de defensa (ni se otorgarán permisos en ese sentido) sin que la mejora prevista en la carretera estuviera ejecutada y probada. Según la información disponible al día de la fecha, esa mejora cuenta ya con un proyecto redactado, pero su construcción no está aprobada, ni su financiación está presupuestada.

12ª.- Según la documentación presentada a información pública, la construcción de la mota significaría la ocupación de 25,4 hectáreas. Previsiblemente, a esta ocupación debería sumarse la derivada de la obtención de préstamos para la construcción de la mota. Además, la mejora de la carretera A3302 llevará también aparejada una cierta ocupación, como mínimo la derivada del aumento de la cota de la rasante de la misma y en su caso, la deriva da de la ampliación de su plataforma. También debería tenerse en cuenta la superficie ocupada por el VIAP, así como la necesaria para los posibles préstamos a utilizar en el relleno de esa superficie. Otras ocupaciones pueden venir derivadas de la reposición de los servicios existentes.

Debería tenerse en consideración que todas estas ocupaciones se materializarían sobre tierras agrícolas de regadío de la mayor calidad, destruyendo irreversiblemente un recurso vital para contribuir a la sostenibilidad integral del municipio de Vitoria-Gasteiz, mientras en este término municipal y en los vecinos, existen multitud de parcelas urbanizadas vacantes en polígonos industriales e incluso de pabellones en desuso que podrían ser recuperadas.

La actuación propuesta, no cuadra para nada con el planteamiento manifestado, de manera prácticamente unánime en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de *crecer hacia adentro*. Ese criterio expresado para los suelos urbanos, no debe detenerse en los usos residenciales, sino que debería comprender también los usos industriales, probablemente los mayores consumidores de tierra, máxime cuando, como se anticipaba más arriba, las superficies vacantes en suelos ya urbanizados son muy importantes.

En este mismo sentido, tampoco parece suficiente justificación la referencia a la intermodalidad o a la conexión con el puerto de Bilbao, ya que el Puerto de Bilbao cuenta con otras salidas ya construidas y la intermodalidad podría solucionarse con los terrenos ya urbanizados en Jundiz.

El Proyecto sometido a información pública no contempla la reposición de los servicios existentes que, en lo que al sector agropecuario se refiere, debería estudiar la red de caminos y pasos agrícolas existentes, así como la red de riego de la Comunidad de regantes Arratia.

13ª.- Además de reiterar lo expresado en la alegación sexta, debería recordarse que la Agencia Vasca del Agua URA, está realizando un importante esfuerzo divulgador con el objetivo de concienciar a la población en la conveniencia de salvaguardar o, en su caso devolver, a los ríos su espacio. La modificación prevista para la mejora de la carretera A3302 coincide plenamente con ese modo de actuar, al devolver al río el espacio que antes se le había tomado, ampliando la luz del puente sobre el Zaia de los 10 metros actuales a los 30 previstos. Sin embargo, la construcción de la mota de defensa reduciría el espacio del Zaia y lo haría, además, sin analizar la posibilidad de mejorar la seguridad de las instalaciones aeroportuarias preexistentes, simplemente con la modificación de la carretera.

De la información disponible, parecería desprenderse que la construcción de la mota obedece más a la intención de defender frente a inundaciones el futuro VIAP que el actual aeropuerto, contradiciendo el criterio general previamente descrito en el párrafo anterior.

14º.- En la documentación sometida a información pública (apartado 4.16.3 de la Memoria) se cita que el *Presupuesto de Expropiaciones e Indemnizaciones, que tal y como se detalla en el Anejo 9"Expropiaciones e Indemnizaciones" no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*, sin aclarar a quien corresponde esa propiedad si a la propia URA, que somete el proyecto a información pública o a las entidades promotoras del VIAP. Sin embargo, en el apartado 4 del precitado Anejo Nº 9 *se se adjunta la relación de Propietarios y parcelas afectadas para la ejecución de la obra* y en el apartado se aclara que *La valoración de las afecciones antes relacionadas queda fuera del alcance del proyecto, no incluyéndose el coste total de las ocupaciones definitivas y temporales, así como por las servidumbres impuestas dentro del presupuesto de inversión previsto.* Ante esta situación, debería aclararse cual será el procedimiento, quien sería la entidad actuante para llevar a término las ocupaciones y como las valoraría.

En este sentido, de persistirse en la construcción de la mota, convendría considerar, desde el punto de vista de la propiedad, que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto, ya que como se desprende del contenido de la documentación sometida a información pública, el VIAP no sería viable de no acometerse las actuaciones de defensa de los terrenos que ocuparía esa iniciativa.

15º.- El artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (redactado por el número cuatro del artículo primero del R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, y el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del R.D.-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas dicta que *Para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca*, sin que en la documentación sometida a información pública se haya encontrado referencia alguna a dicha tramitación, que resultaría preceptiva, ni a informes emitidos por el Organismo correspondiente.

Vitoria – Gasteiz 30 de octubre de 2015



2015 NOV 02

SARRERA / ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
554/5148

[redacted]

[redacted]
Tfno:
E-mail:

URA Agencia Vasca del Agua
Dirección General
C/Orio, 1-3
01010 Vitoria-Gasteiz

Asunto: Alegaciones [redacted] al Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zaia a su paso por el aeropuerto de Foronda

Francisco [redacted] con DNI [redacted] en calidad de Presidente de [redacted] en representación de esta

EXPONE:

1º.- En el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 120, de 14 de octubre de 2015 se publicó Resolución de 6 de octubre de 2015, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se acuerda aprobar inicialmente, y someter a información pública, el "Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zaia a su paso por el aeropuerto de Foronda en el término municipal de Vitoria-Gasteiz".

2º.- Que vista la documentación del Proyecto expuesta en la sede electrónica: http://www.uragentzia.euskadi.eus/informacion/informacion-publica-proyecto-de-defensa-contra-inundaciones-del-rio-zaia-a-su-paso-por-el-aeropuerto-de-foronda-en-el-termino-municipal-de-vitoria-gasteiz/u81-0003771/es/ viene a presentar las siguientes

ALEGACIONES

1º.- Dada la complejidad del proyecto sometido a información pública, el plazo otorgado *de quince (15) días hábiles*, resulta claramente insuficiente para poder realizar un análisis y unas aportaciones con la fundamentación que el asunto merece.

2º.- De lo observado en el plazo disponible, se observa en el Proyecto sometido a información pública, que en realidad se afrontan 3 acciones diferentes: la creación de una mota de defensa frente a inundaciones paralela al cauce del Zalla, la mejora de la carretera A3302 y el Polígono Industrial Aeronáutico VIAP (VitoriaIndustrial Air Park). La fragmentación de la información pública de estos tres proyectos puede impedir la valoración de los efectos conjuntos de los mismos. Desde este punto de vista la información disponible es insuficiente, ya que no se dispone de datos suficientemente definitorios del proyecto de mejora de la A3302, especialmente no se dispone de datos definitorios del proyecto de urbanización del VIAP, ni de la visión de conjunto de los tres proyectos, así como se carece de acceso a documentación de la que se hace mención en el proyecto sometido a información pública, pudiendo citarse sólo a modo de ejemplo la *resolución negativa respecto a la aprobación del Proyecto* presentado emitida por *la Agencia Vasca del Agua, Oficinas de las Cuencas Mediterráneas (URA)el 21 de abril de 2009*. La inaccesibilidad a la referida documentación y a la visión de conjunto, junto con el exiguo plazo otorgado para la presentación de alegaciones pueden anular, en la práctica, el proceso de participación pública.

3º.- Pese a que el Proyecto sometido a información pública anuncia que *da una solución al riesgo de inundación a la que se vería sometida la Acción Estratégica que desarrolla el Parque, a la vez que atiende a las necesidades del resto de propietarios de terrenos colindantes con el río Zalla*, la sensación es que la propuesta plantea asegurar el VIAP a costa de los terrenos ribereños con el Zalla, expropiando los de la margen izquierda y manteniendo como área de expansión lateral de las avenidas la margen derecha, cuya inundabilidad persistiría tras la construcción de la mota de defensa, en la alternativa elegida.

4º.- Aunque en el apartado 2.2.1 de la Memoria sometida a información pública se cita *las actuaciones de protección del aeropuerto*, como *único interés de URA*, se entiende en contraposición a *la eventual futura implantación del Parque*; suponiendo el mismo interés de la Agencia en la protección, por ejemplo, del núcleo de Gereña. En cualquier caso, parece conveniente que ese interés URA en la protección de los núcleos rurales habitados se explicitara en la documentación definitiva.

5ª.- Dado que en el apartado 1.1.6.A) del Anejo 8 se presenta como conclusión que *La sección actual del vaso del río Zaja presenta problemas para el tiempo de avenida a partir de una hora, por tanto para caudales ligeramente superior al periodo de avenida de 25 años*, parecería razonable, que se tuviera en consideración, al menos a nivel de Alternativa 3, el redimensionamiento del vaso del Zaja, para evitar avenidas ordinarias, e incluso para las de periodo de retorno de 100 y 500 años, como forma de minimizar los impactos agronómicos y de movimiento de tierras. De la misma manera, visto el papel crucial que la mejora de la carretera A3302 parece tener en la disminución de la inundabilidad de los terrenos situados al norte de este vial, parece aconsejable que se modelice, al menos a nivel de Alternativa 4, el efecto de la mejora de la carretera A3302 en la protección de *una infraestructura estratégica, como es el aeropuerto, del riesgo de inundación al que actualmente está sometido* .... como *único interés de URA*, de modo que se tenga presente una posibilidad de conseguir una protección razonable, minimizando la ocupación agrícola y el movimiento de tierras, dado que la mejora de este vial debería acometerse en todo caso, salvo con la Alternativa 0.

6ª.- Tanto la Alternativa 1 (estudiada), como la Alternativa 2 (elegida) en el Proyecto sometido a información pública, parecen incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (introducido por el número trece del artículo primero del R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, y el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del R.D.-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas ((B.O.E.) 20 septiembre) Vigencia: 21 septiembre 2012) que dispone que *En las obras y en la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones que correspondan a obras de defensa frente a inundaciones, el Organismo de cuenca tendrá en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua* ***Salvo casos excepcionales****, solo podrán construirse obras de defensa sobreelevadas lateralmente a los cauces en la zona de flujo preferente cuando protejan poblaciones e infraestructuras públicas existentes.* Del contenido de este artículo parece derivarse la inadecuación de la solución recogida en el apartado 1.1. de la Memoria sometida a información pública, que textualmente cita que *La solución de trazado adoptada en el presente proyecto de la mota de protección se corresponde con la definición geométrica de la cota necesaria para proteger todo el desarrollo* ***a realizar*** *en los terrenos* ***anexos*** *al aeropuerto*. El contenido del artículo 126 bis. 3 del Reglamento parece reforzar la idea de la conveniencia de considerar las Alternativas 3 y 4 propuestas en la alegación 5ª.

7ª.- Respecto del estudio de Alternativas planteado en el Anejo Nº 8 de Hidrología, no parece suficientemente razonado que se plantee como un obstáculo las dificultades para la evacuación de las escorrentías pluviales en ambas márgenes cuando se estudia la Alternativa 1, mientras se obvia las dificultades que pudieran darse para la evacuación de esas mismas escorrentías pluviales en la margen izquierda al analizar la Alternativa 2. Del mismo modo, tampoco parece suficientemente justificada la elección de un puente de 60 metros de vano vinculado a la Alternativa 1, mientras se opta por uno de 30 metros de vano, con *cuatro (4) nuevas obras de drenaje transversal* en la Alternativa 2.

8ª.- Uno de los apartado en los que puede hacerse más evidente el análisis real de la suma de las tres actuaciones incluidas implícitamente en el proyecto sometido a información pública (mota de defensa, VIAP y mejora de la A3302), al carecerse de una visión de conjunto, es el referido al apartado de movimiento de tierras. Así, en el Anejo Nº 3 referido a Geología y Geotecnia se hace referencia a dos zonas de préstamos que totalizan una superficie de 177 hectáreas y aproximadamente 3 millones de metros cúbicos de materiales excavables, para unas necesidades de construcción de la mota de cerca de 60.000 metros cúbicos, lo que supondría una afección aproximada de 3 hectáreas a excavar, para cubrir las necesidades de este proyecto, señalándose cuales serían las zonas de excavación y los trayectos que se utilizarían para su suministro. Sin embargo, se desconoce cuales serían las necesidades de aportes de materiales para la mejora de la carretera A3302 y para el relleno de la superficie a ocupar, en su caso por el VIAP, así como los orígenes de los mismos y los trayectos que se seguirían para su suministro. De este modo, no resulta posible hacer una valoración realista del conjunto de actuaciones pretendidas. Pese a la imprecisión de la información disponible, todo indica que el conjunto de acciones vinculado a la ejecución de la mota, tendrá un impacto muy notable sobre los espacios y servicios del ámbito afectado (hasta 7 kilómetros a la redonda), traduciéndose en importantes ocupaciones de espacios agrarios, mermas del potencial productivo del entorno y deterioro de los servicios preexistentes.

9ª.- El análisis hidrológico planteado en documento sometido a información pública, se autolimita al ámbito de la actuación propuesta, *desde el extremo norte junto al acceso al aeropuerto por la N-624 al extremo sur en el cruce del río Zata con la carretera A-3302*. Las experiencias con avenidas en las actuaciones de defensa o encauzamiento habidas hasta el momento, se han traducido en nuevos problemas aguas arriba y, especialmente, aguas abajo de esas actuaciones. Es por ello que parece prudente que antes de determinar las actuaciones a acometer en un determinado tramo del Zata, se estudie y modelice las repercusiones de esa actuación en todo el río, desde una distancia prudente aguas arriba de la actuación, hasta su entronque con el Zadorra, considerando que por el Zadorra discurra en cada caso el caudal correspondiente al periodo de retorno de 100 o de 500 años, de modo que se puedan evaluar con el mismo grado de determinación las posibles repercusiones de las actuaciones previstas tanto en los 3,5 kilómetros de cauce en los que se construirá la mota, como inmediatamente aguas arriba, como especialmente aguas abajo.

A falta de información más determinante, procedente de una modelización adecuada, sí parece cierto que las velocidades de circulación de los caudales se incrementarán como consecuencia de la menor superficie disponible, tanto en el tramo en el que se construye la mota, como en el inmediatamente superior, lo que podría suponer una mayor inundación superficial aguas abajo, pero sin duda supondrá una mayor capacidad de erosión en las zonas inundables, con el consiguiente riesgo de pérdida de tierra arable, el impacto ambiental que ella llevaría a largo plazo y la merma de rendimiento económico de las parcelas afectadas.

10ª.- En los resultados de la modelización incluidos en el proyecto para la Alternativa 2, resulta vital de cara a la consecución de los resultados obtenidos en lo que se refiere a alcance de las manchas de inundabilidad el coeficiente de rugosidad de la cuenca.

Respecto de la rugosidad de la cuenca, parece haberse tenido en consideración la hipótesis de que los terrenos por los que circularía el agua en la margen izquierda, entre el cauce y la mota a construir, estarían ocupados por cultivos agrícolas de baja o nula rugosidad, lo que facilitaría la evacuación de las aguas. Sin embargo, en noticias publicadas en prensa, se manifestaba la intención de que este espacio pasara a formar parte de un *segundo anillo verde de Vitoria-Gasteiz*. De confirmarse esta vocación, no sería extraño que ese espacio, una vez expropiado se revegetara con una sucesión de especies pratenses, arbustivas y arbóreas, que incrementarían notablemente el coeficiente de rugosidad y por tanto, podrían contribuir a elevar el nivel de la lámina de agua por encima de lo previsto en el modelo incluido en el proyecto.

11ª.- Del mismo modo, en los resultados de la modelización incluidos en el proyecto para la Alternativa 2, es clave para el funcionamiento del sistema la permeabilidad de la carretera A3302. Dicha permeabilidad parece asegurada en un puente de 80 metros de luz y con una altura libre superior en dos metros a la existente que no se vería afectada por materiales que podrían arrastrar las aguas en sus crecidas. Sin embargo, los cuatro drenajes transversales planteados, pese a ser dimensionados generosamente, no estarían exentos de poder verse obstruidos por materiales arrastrados por las aguas. Si llegara a darse ese caso de obstrucción de los drenajes trasnversales del vial, éste podía acabar convertido en una represa para las aguas desbordadas del Zalas, con consecuencias difícilmente previsibles para la localidad de Gereña, dado que el proyecto presentado plantea para la rasante de la mota (508,894) cotas muy superiores a las del núcleo habitado de Gereña (507,85 en la plaza ante la iglesia) a la misma altura del curso del río.

El papel vital de la mejora de la permeabilidad transversal del carretera A3802 en el funcionamiento del sistema planteado en la Alternativa 1, haría necesario adoptar las medidas oportunas para garantizar que en ningún caso se acometiese la construcción de la mota de defensa (ni se otorgaran permisos en ese sentido) sin que la mejora prevista en la carretera estuviera ejecutada y probada. Según la información disponible al día de la fecha, esa mejora cuenta ya con un proyecto redactado, pero su construcción no está aprobada, ni su financiación está presupuestada.

12ª.- Según la documentación presentada a información pública, la construcción de la mota significaría la ocupación de 25,4 hectáreas. Previsiblemente, a esta ocupación debería sumarse la derivada de la obtención de préstamos para la construcción de la mota. Además, la mejora de la carretera A3302 llevará también aparejada una cierta ocupación, como mínimo la derivada del aumento de la cota de la rasante de la misma y en su caso, la deriva da de la ampliación de su plataforma. También debería tenerse en cuenta la superficie ocupada por el VIAR, así como la necesaria para los posibles préstamos a utilizar en el relleno de esa superficie. Otras ocupaciones pueden venir derivadas de la reposición de los servicios existentes.

Debería tenerse en consideración que todas estas ocupaciones se materializarían sobre tierras agrícolas de regadío de la mayor calidad, destruyendo irreversiblemente un recurso vital para contribuir a la sostenibilidad integral del municipio de Vitoria-Gasteiz, mientras en este término municipal y en los vecinos, existen multitud de parcelas urbanizadas vacantes en polígonos industriales e incluso de pabellones en desuso que podrían ser recuperados.

La actuación propuesta, no cuadra para nada con el planteamiento manifestado, de manera prácticamente unánime en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de crecer *hacia adentro*. Ese criterio expresado para los suelos urbanos, no debe detenerse en los usos residenciales, sino que debería comprender también los usos industriales, probablemente los mayores consumidores de tierra, máxime cuando, como se anticipaba más arriba, las superficies vacantes en suelos ya urbanizados son muy importantes.

En este mismo sentido, tampoco parece suficiente justificación la referencia a la intermodalidad o a la conexión con el puerto de Bilbao, ya que el Puerto de Bilbao cuenta con otras salidas ya construidas y la intermodalidad podría solucionarse con los terrenos ya urbanizados en Jundiz.

El Proyecto sometido a información pública no contempla la reposición de los servicios existentes que, en lo que al sector agropecuario se refiere, debería estudiar la red de caminos y pasos agrícolas existentes, así como la red de riego de la Comunidad de regantes Arratia.

13ª.- Además de reiterar lo expresado en la alegación sexta, debería recordarse que la Agencia Vasca del Agua URA, está realizando un importante esfuerzo divulgador con el objetivo de concienciar a la población en la conveniencia de salvaguardar o, en su caso devolver, a los ríos su espacio. La modificación prevista para la mejora de la carretera A3302 coincide plenamente con ese modo de actuar, al devolver al río el espacio que antes se le había tomado, ampliando la luz del puente sobre el Zalla de los 10 metros actuales a los 30 previstos. Sin embargo, la construcción de la mota de defensa reduciría el espacio del Zaia y lo haría, además, sin analizar la posibilidad de mejorar la seguridad de las instalaciones aeroportuarias preexistentes, simplemente con la modificación de la carretera.

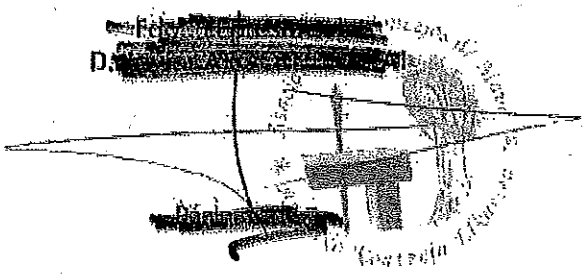
De la información disponible, parecería desprenderse que la construcción de la mota obedece más a la intención de defender frente a inundaciones el futuro VIAP que el actual aeropuerto, contradiciendo el criterio general previamente descrito en el párrafo anterior.

14º.- En la documentación sometida a información pública (apartado 4.16.3. de la Memoria) se cita que el *Presupuesto de Expropiaciones e Indemnizaciones, que tal y como se detalla en el Anejo 9"Expropiaciones e Indemnizaciones" no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*, sin aclarar a quien corresponde esa propiedad si a la propia URA, que somete el proyecto a información pública o a las entidades promotoras del VIAP. Sin embargo, en el apartado 4 del precitado Anejo Nº 9 *se se adjunta la relación de Propietarios y parcelas afectadas para la ejecución de la obra* y en el apartado se aclara que *La valoración de las afecciones antes relacionadas queda fuera del alcance del proyecto, no incluyéndose el coste total de las ocupaciones definitivas y temporales, así como por las servidumbres impuestas dentro del presupuesto de inversión previsto.* Ante esta situación, debería aclararse cual será el procedimiento, quien sería la entidad actuante para llevar a término las ocupaciones y como las valoraría.

En este sentido, de persistirse en la construcción de la mota, convendría considerar, desde el punto de vista de la propiedad, que los terrenos afectados por esta propuesta, deberían formar parte del proyecto del Parque de Actividades Empresariales y Logísticas Aeroportuarias y participar del beneficio de los usos aprovechamientos lucrativos que de este se deriven, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto, ya que como se desprende del contenido de la documentación sometida a información pública, el VIAP no sería viable de no acometerse las actuaciones de defensa de los terrenos que ocuparía esa iniciativa.

15º.- El artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, redactado por el número cuatro del artículo primero del R.D. 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, y el R.D. 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del R.D.-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas dicta que *Para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca*, sin que en la documentación sometida a información pública se haya encontrado referencia alguna a dicha tramitación, que resultaría preceptiva, ni a informes emitidos por el Organismo correspondiente.

Elorriaga, 30 de octubre de 2015



ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

3.- INFORME DE RECOPILACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

ur agentzia
agencia vasca del agua

"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA•GASTEIZ"

INFORMES TÉCNICOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO

Durante la tramitación administrativa para la aprobación definitiva de las actuaciones arriba indicadas, se ha procedido al trámite de información pública del proyecto, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015 durante un periodo de quince (15) días hábiles para su consulta, permaneciendo la documentación del proyecto a disposición de los interesados en la Oficina de Central de la Agencia Vasca del Agua-URA en Vitoria, y en la página web de la Agencia (www.uragentzia.euskadi.net).

Durante este periodo se han registrado cuarenta y dos (42) alegaciones, presentadas por los siguiente alegantes:

01	Dña. [redacted]
02	D. [redacted]
03	D. [redacted]
04	D. [redacted]
05	Dña. [redacted]
06	D. [redacted]
07	D. [redacted]
08	D. [redacted]
09	D. [redacted]
10	Dña. [redacted]
11	Dña. [redacted]
12	D. [redacted]

ur agentzia
agencia vasca del agua

13	D. M. [redacted]
14	Dña. [redacted]
15	[redacted]
16	[redacted]
17	Dña. [redacted]
18	[redacted]
19	D. [redacted]
20	D./Dña. [redacted]
21	D. [redacted]
22	D. [redacted]
23	Dña. [redacted]
24	Dña. [redacted]
25	D. [redacted]
26	Dña [redacted]
27	D./Dña [redacted]
28	D. [redacted]
29	D. [redacted]
30	D. [redacted]
31	[redacted]
32	Presidente de la Junta Adm [redacted]
33	Colectivo de 5 ciudadanos

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

34	Presidente de la Junta Administrativa [redacted]
35	Colectivo de 10 ciudadanos
36	Presidente de la Junta Administrativa [redacted]
37	[redacted]
38	Presidente regidor de la Junta Administrativa de [redacted]
39	Presidente regidor de la Junta Administrativa [redacted]
40	Presidente de la Comunidad de [redacted]
41	[redacted]
42	[redacted]

Este documento recopila las alegaciones presentadas y los informes técnicos de contestación a cada una de ellas.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas
de la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

4.1.- INFORMES DE RESPUESTA INDIVIDUALIZADA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

ura
ur agentzia
agenda vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº1 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ.

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: El plazo concedido para la información pública resulta insuficiente.

RESPUESTA: La constatación del alto número y extenso contenido de los escritos de alegaciones presentados, en algún caso incluso antes de la fecha del vencimiento del plazo, parece indicar que en el periodo establecido sí fue posible la lectura y estudio del expediente para la correcta formulación de las correspondientes alegaciones.

ALEGACIÓN 2: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que *"no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad"*, lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 3: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que

ur agentzia
agencia vasca del agua

resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 4: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la de la margen derecha.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los

ur agentzia
agencia vasca del agua

particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 5: El proyecto carece de los requisitos de utilidad pública -o el interés social necesario a que se refiere el art. 9 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESPUESTA: Será en su momento cuándo se determine, concreta y justifique esta cuestión. Cualquiera de las 2 posibilidades –defensa de la situación de inundabilidad del aeropuerto, obras de actuación en zonas de servidumbre o policía de un cauce público para mejora del comportamiento de río en evitación de daños a terceros- pueden considerarse a priori como supuestos en los que concurre una utilidad pública e interés social. No obstante, reiteramos, el concreto expediente de expropiación que pueda tramitarse necesitará de su específica y concreta justificación.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº2 PRESENTADA POR JO[redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ,

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: Se debe modificar la titularidad de la parcela 30 del polígono F.

RESPUESTA: Se corregirá en la edición definitiva del Proyecto de Construcción, la relación de parcelas rústicas publicadas en el BOE según el documento aportado de la Diputación Foral de Álava.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº2 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ,

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: Se debe modificar la titularidad de la parcela 30 del polígono F.

RESPUESTA: Se corregirá en la edición definitiva del Proyecto de Construcción, la relación de parcelas rústicas publicadas en el BOE según el documento aportado de la Diputación Foral de Álava.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº4 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº5 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº6 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº7 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº8 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 9 PRESENTADA POR J[redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
uf agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 9 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº10 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 11 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 12 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº13 PRESENTADA POR M.[redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº14 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº15 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 3: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los caminos y servidumbres que pudieran resultar afectados de forma que el acceso a las diferentes parcelas quede restablecido tras la ejecución de la defensa.

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de

la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº16 PRESENTADA POR J[redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ur agentzia
agencia vasca del agua

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 5: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el *anejo nº 8 "Justificación Hidráulica"* del proyecto se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 6: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de

ur agentzia
agencia vasca del agua

acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN 7: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº17 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que *"no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad"*, lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 5: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el *anejo nº 8 "Justificación Hidráulica"* del proyecto se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 6: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN 7: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº18 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define

ur agentzia
agencia vasca del agua

en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: La actuación reduce la inundabilidad del aeropuerto, aumentando la del pueblo de Gereña

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 5: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el *anejo nº 8 "Justificación Hidráulica"* del proyecto se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 6: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin

ur agentzia
agencia vasca del agua

su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN 7: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº19 PRESENTADA PO[redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define

en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN 5: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha

ur agentzia
agencia vasca del agua

servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº20 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 5: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº21 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 5: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº22 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se contempla en el proyecto la afección a la evacuación de las aguas de la parte de la parcela que no se expropia.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA: Tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ALEGACIÓN 3: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta inexacta dicha afirmación en términos absolutos debiendo sustituirse por la de que los suelos precisos para la ejecución del proyecto deberán ser, con anterioridad a iniciarse éste, obtenidos por Sprilur para ser destinados a la citada ejecución.

ALEGACIÓN 4: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ALEGACIÓN 5: Se facilite el plano topográfico en formato digital que ha servido de base para la elaboración del proyecto, así como los datos técnicos de los perfiles de las opciones nº 0 y 1, de igual manera que los aportados para la opción nº 2, para su estudio y valoración de las mismas.

RESPUESTA: Se facilita adjunto a las respuestas a las alegaciones del proyecto, una colección pdf con la cartografía a escala 1:500 empleada en el mismo.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº23 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº24 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

solución a ejecutar: [illegible]

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº25 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir la

ur agentzia
agencia vasca del agua

solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº26 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº27 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº28 POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contempla en el proyecto la reposición de los caminos y accesos peatonales afectados.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº29 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

ALEGACIÓN 1: La mota proyectada puede provocar mayores inundaciones en la margen derecha del rio Zaia afectado par la mota y también aguas abajo tras cruzar las aguas la carretera A-3302.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº30 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

ALEGACIÓN 1: La mota proyectada puede provocar mayores inundaciones en la margen derecha del rio Zaia afectado par la mota y también aguas abajo tras cruzar las aguas la carretera A-3302.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2ºPlanos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 2: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº31 PRESENTADA POR UN COLECTIVO DE 14 CIUDADANOS

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

ur agentzia
agencia vasca del agua

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inicuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº32 PRESENTADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agenda vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "*Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz*", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

ura
ur · agentzia
agenda vasca del agua

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº33 PRESENTADA POR UN COLECTIVO DE 5 CIUDADANOS

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº34 PRESENTADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser ésta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre- operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero, tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1. Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº35 PRESENTADA POR UN COLECTIVO DE 10 CIUDADANOS

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº36 PRESENTADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA D[redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ur agentzia
agencia vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº37 PRESENTADA POR [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña..

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada, El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

ur agentzia
agencia vasca del agua

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica: Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar, que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº38 PRESENTADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1. Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

ura
ur agentzia
agenda vasca del agua

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº39 PRESENTADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: La ejecución de la mota conllevaría una mayor inundación aguas arriba del ámbito de la actuación.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "*Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz*", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 2: Según datos de proyecto se aumenta la inundabilidad del casco urbano del pueblo de Gereña..

RESPUESTA: En el referido listado de cotas de la avenida de inundación en las proximidades de la mota, la cota que se ha calculado correspondiente al PK 0+940 corresponde a una elevación de 508,077 m en lugar de los 508,770 (que entendemos como errata en el texto de la alegación). Estas cotas de inundación son, tal y como se señala en la alegación, algo más elevadas que las del viario de las zonas más bajas de la localidad de Gereña.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que ese nivel de la avenida que se registra junto en la zona de implantación de la mota es mayor que el que se tiene en la localidad lo cual es debido a la existencia de las motas que en la actualidad jalonan las márgenes del Zaia, las cuales son más elevadas que el citado nivel de la avenida e independizan dos regiones de inundación con diferentes cotas de la lámina de agua a cada lado. La franja situada en la margen izquierda que limita con la mota proyectada es más estrecha y por tanto registra un nivel más alto mientras que la franja de la margen derecha registra un menor nivel de inundación al ser esta mucho más amplia. De esta manera las cotas de inundación junto a la mota no son extrapolables a la franja inundable en la margen derecha, pues en ese caso la inundación que se registraría en la localidad sería mucho mayor a la registrada en el modelo e indicada en los planos.

Gereña resulta levemente inundada en la parte más próxima al cauce del río, tanto en la situación actual como en la futura, pero el nivel de avenida en esa zona es sensiblemente inferior (en el entorno de los 506,00 a los 506,50 m de cota).

En cualquier caso, ha de señalarse que tanto las elevaciones empleadas para el dimensionamiento de la mota, como las que se extraen del modelo en la zona de Gereña, son las que se obtienen como el máximo nivel de inundación que tendría lugar en la punta de la tormenta de diseño, y su duración en el tiempo es puntual y limitada. El mayor pico de la inundación se registra durante una hora a partir de la cual la punta de caudal disminuye y por tanto los niveles de inundación indicados, de forma que a partir de ese instante las

ur agentzia
agencia vasca del agua

zonas de la localidad que son alcanzadas por la avenida dejarían de estar inundadas.

Además es importante recalcar que en base al estudio realizado, para la avenida del periodo de retorno de 500 años esta situación se da tanto en la situación futura como en la situación actual. Esto es debido a que tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad, pese a estar libre de mota la margen izquierda, la mermada capacidad de desagüe de la actual carretera A-3302 hace que la inundación se extienda a ambas márgenes alcanzándose por la margen derecha prácticamente la misma superficie de inundación / afección que una vez se ejecute la mota (junto con las mejoras de la carretera A-3302).

ALEGACIÓN 3: Aguas abajo de la carretera A-3302, se aumenta la inundabilidad debido a la actuación.

RESPUESTA: Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por todo lo anterior se desprende que además de lograrse la defensa frente a la inundación de los terrenos de la margen izquierda de la mota, no se perjudica la inundación en la margen derecha que tal y como se ha indicado anteriormente no resulta significativamente incrementada respecto a la situación actual una vez se ejecute la mota.

En lo relativo a lo citado respecto a las velocidades y tal y como se desprende del estudio hidráulico realizado, no se registran entre la situación actual y la situación futura con la ejecución de las actuaciones descritas, variaciones significativas de velocidad a lo largo del tramo del río en estudio, no dando lugar al fenómeno citado en la alegación. Estas velocidades son de hecho más reducidas en la situación futura que en la actualidad a lo largo del cauce antes y después de cruzar la carretera.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura

de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 4: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: Acorde a lo que se ha señalado en los apartados precedentes, fruto de la actuación conjunta de protección del aeropuerto y de la mejora propuesta en la carretera A-3302, tanto la superficie de inundación como las velocidades que se registran en la margen derecha son de un mismo orden de magnitud antes y después de la ejecución de la mota, no esperándose por tanto unos episodios erosivos más severos de los que en la actualidad puedan estarse produciendo en las inundaciones de los terrenos agrícolas citados.

ALEGACIÓN 5: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN 6: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a

la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 6: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, se aportará dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en

el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 7: No se desarrollan en detalle en el proyecto opciones diferentes a la solución finalmente adoptada.

RESPUESTA: En el anejo nº 8 "Justificación Hidráulica" se desarrolla el estudio hidráulico de todas las alternativas al efecto de determinar la que resulta más adecuada para el objeto del proyecto, que es la alternativa que finalmente se desarrolla en el proyecto de construcción, el cual únicamente puede definir en detalle la solución a ejecutar.

Como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN 8: El proyecto debería estar sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental.

RESPUESTA: En el anexo II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se establece que quedarán exentas de evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª de la misma,

> *Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua.*
>
> *c) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana.*

El tramo afectado por la ejecución de la obra no alcanza, ni tan siquiera se aproxima, a tal longitud por lo que no corresponde tramitar la declaración simplificada. Tampoco está dentro de los supuestos contemplados por la Ley del Parlamento Vasco 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente.

Además consta informado el expediente, con la declaración de no necesidad de sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, efectuada por la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco con fecha 29 de octubre de 2012, sin que las modificaciones legales

habidas desde entonces ni el hecho de la continuidad en las características del proyecto sometido entonces a consulta, puedan modificar el sentido de tal pronunciamiento.

ALEGACIÓN 9: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al gaseoducto, en el proyecto de la carretera A-3302 ya se contempla la protección mediante una losa de hormigón del gaseoducto que transcurre en paralelo a la misma por su margen norte. Este gaseoducto quedaría bajo un camino que se repone al pie del terraplén de la carretera y no se ve afectado por la traza de la mota.

ALEGACIÓN 10: Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

Propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. En cualquier caso, si se solicita por los terceros que han

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 11: Que se realice la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº40 PRESENTADA POR LA [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta a la tubería de distribución general de regadío de 800 mm, se recabará de su propietario la ubicación, geometría y características detalladas de la conducción para si procede incluir en el proyecto la reposición o protección que pudiera precisar.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur · agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº41 [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: El plazo concedido para la información pública resulta insuficiente.

RESPUESTA: La constatación del alto número y extenso contenido de los escritos de alegaciones presentados, en algún caso incluso antes de la fecha del vencimiento del plazo, parece indicar que en el periodo establecido sí fue posible la lectura y estudio del expediente para la correcta formulación de las correspondientes alegaciones.

ALEGACIÓN 2: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta. Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, podrá aportarse dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al proyecto para la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas (VIAP), en este momento no existe como tal y tampoco existe documento alguno con un mínimo de contenido técnico (proyecto de urbanización o de construcción) que permita efectuar los cálculos a los que los interesados se refieren.

Respecto al documento de resolución negativa anteriormente indicado, propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. No obstante si se solicita por los terceros que han comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página. 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 3: La actuación reduce la inundabilidad de la margen izquierda, aumentando la de la margen derecha.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

Del estudio hidráulico efectuado se desprende que la implantación de la defensa hidráulica no generaría para las avenidas de cálculo analizadas una inundación adicional a la que se produciría en la situación actual en el núcleo de Guereña. En la situación más desfavorable analizada (T 500 años) la localidad resultaría levemente inundada (en su zona más baja junto a la ribera) de forma similar a lo que resultaría en la actualidad y en cualquier caso en un periodo de tiempo muy limitado (punta de la tormenta) momento a partir del cual dicha zona dejaría de estar inundada.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº5: La solución adoptada parece incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con el incumplimiento de la legislación en materia de Dominio Público Hidráulico, no se aprecia vulneración alguna del citado precepto toda vez que:

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

- las obras proyectadas, tienen en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua como lo acreditan los cálculos y estudios que forman parte del mismo y justifican la propuesta elegida.

- incluso en los supuestos más exigentes, ámbitos de flujo preferente, está acreditado que la actuación se realiza precisamente en defensa de una importante infraestructura pública.

Por otro lado y como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº6: No parece justificada la solución de evacuación de escorrentías tras la ejecución de la mota, así como la luz del puente a sustituir.

RESPUESTA: En lo que respecta a la evacuación de las escorrentías pluviales que se registren entre la mota y el aeropuerto, tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

En lo relativo a la elección de un puente de 60 m de luz en la Alternativa 1, esta solución va íntimamente ligada a la solución del cruce del encauzamiento resultante de la doble mota de protección desarrollada en dicha alternativa, adaptándose la luz de la estructura a la separación entre las motas diseñadas.

ALEGACIÓN Nº7: No parece adecuadamente analizada la zona de préstamos necesaria para la aportación de materiales para la ejecución de la mota.

RESPUESTA: El proyecto cita las fuentes de materiales en el ámbito del mismo y la máxima capacidad de abastecimiento que de cada una de estas podría obtenerse, para confirmar que éstos pueden satisfacer la demanda de material de las obras proyectadas (cuyos volúmenes por otro lado son bastante limitados, entorno a los 60.000 m3 citados). No compete en cualquier caso a este proyecto ni a este proceso de información pública, definir las necesidades de materiales del resto de proyecto que se van a ejecutar en el ámbito del mismo.

ALEGACIÓN 8: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 9: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por esta misma razón, las velocidades del flujo y por tanto las erosiones en estos terrenos de ribera se mantienen en el mismo orden de magnitud a lo que sucede en las inundaciones registradas hasta la fecha.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 10: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN Nº11: Que se garantice que previa ejecución de la mota se haya ejecutado el proyecto de ampliación de la capacidad el puente de la carretera A-3302.

RESPUESTA: Para el correcto funcionamiento de la Defensa Hidráulica proyectada deberán haberse completado con anterioridad las obras definidas en el proyecto de la carretera A-3302 titularidad de la Diputación Foral de Álava, para que el sistema que ambas actuaciones constituyen funcione adecuadamente.

ALEGACIÓN Nº12: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto

ur agentzia
agencia vasca del agua

con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 13: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto. Además, indica que debe realizarse la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta necesario aclarar que será Sprilur quien en virtud del convenio suscrito- ejecute el proyecto tras licitar las obras y adquiera previamente –por cualquiera de los medios hábiles en derecho y con pleno respeto a los derechos de los actuales titulares - la propiedad de los mismos.

Dichos procedimientos de obtención de los suelos así como los criterios de valoración de los mismos en una eventual expropiación no son objeto de este expediente por más que la respuesta resulte obvia: procedimiento voluntario – mediando acuerdo entre las partes- o bien de adquisición forzosa – expropiación- abonando los justiprecios y valoraciones bien que se pacten en vía amistosa, bien conforme a las normas vigentes en cada momento para los justiprecios expropiatorios, a la fecha actual el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN Nº14: En la documentación sometida a consulta pública, no hay referencias sobre la tramitación respecto de la autorización del Proyecto de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con esta alegación hay que señalar que la Agencia Vasca del Agua, ente público adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente, es la Administración Hidráulica que ostenta las competencias en materia de Aguas, cuyas funciones fueron traspasadas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal. En

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

concreto, las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos traspasadas a la CAPV por el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de Mayo de 1994 aprobado por Decreto 297/1994, de 12 de julio y por Real Decreto 1551/1994, de 8 de julio.

En particular, la Agencia Vasca del Agua tiene trasferida la programación, aprobación y ejecución de las obras hidráulicas que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo que tengan la calificación de interés general. Y, en el caso que nos ocupa, las del "*Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz*", no están calificadas como tal.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº42 PRESENTADA [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: El plazo concedido para la información pública resulta insuficiente.

RESPUESTA: La constatación del alto número y extenso contenido de los escritos de alegaciones presentados, en algún caso incluso antes de la fecha del vencimiento del plazo, parece indicar que en el periodo establecido sí fue posible la lectura y estudio del expediente para la correcta formulación de las correspondientes alegaciones.

ALEGACIÓN 2: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta. Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, podrá aportarse dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al proyecto para la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas (VIAP), en este momento no existe como tal y tampoco existe documento alguno con un mínimo de contenido técnico (proyecto de urbanización o de construcción) que permita efectuar los cálculos a los que los interesados se refieren.

Respecto al documento de resolución negativa anteriormente indicado, propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. No obstante si se solicita por los terceros que han comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 3: La actuación reduce la inundabilidad de la margen izquierda, aumentando la de la margen derecha.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

Del estudio hidráulico efectuado se desprende que la implantación de la defensa hidráulica no generaría para las avenidas de cálculo analizadas una inundación adicional a la que se produciría en la situación actual en el núcleo de Guereña. En la situación más desfavorable analizada (T 500 años) la localidad resultaría levemente inundada (en su zona más baja junto a la ribera) de forma similar a lo que resultaría en la actualidad y en cualquier caso en un periodo de tiempo muy limitado (punta de la tormenta) momento a partir del cual dicha zona dejaría de estar inundada.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº5: La solución adoptada parece incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con el incumplimiento de la legislación en materia de Dominio Público Hidráulico, no se aprecia vulneración alguna del citado precepto toda vez que:

ur agentzia
agencia vasca del agua

- las obras proyectadas, tienen en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua como lo acreditan los cálculos y estudios que forman parte del mismo y justifican la propuesta elegida.

- incluso en los supuestos más exigentes, ámbitos de flujo preferente, está acreditado que la actuación se realiza precisamente en defensa de una importante infraestructura pública.

Por otro lado y como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº6: No parece justificada la solución de evacuación de escorrentías tras la ejecución de la mota, así como la luz del puente a sustituir.

RESPUESTA: En lo que respecta a la evacuación de las escorrentías pluviales que se registren entre la mota y el aeropuerto, tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

En lo relativo a la elección de un puente de 60 m de luz en la Alternativa 1, esta solución va íntimamente ligada a la solución del cruce del encauzamiento resultante de la doble mota de protección desarrollada en dicha alternativa, adaptándose la luz de la estructura a la separación entre las motas diseñadas.

ALEGACIÓN Nº7: No parece adecuadamente analizada la zona de préstamos necesaria para la aportación de materiales para la ejecución de la mota.

RESPUESTA: El proyecto cita las fuentes de materiales en el ámbito del mismo y la máxima capacidad de abastecimiento que de cada una de estas podría obtenerse, para confirmar que éstos pueden satisfacer la demanda de material de las obras proyectadas (cuyos volúmenes por otro lado son bastante limitados, entorno a los 60.000 m3 citados). No compete en cualquier caso a este proyecto ni a este proceso de información pública, definir las necesidades de materiales del resto de proyecto que se van a ejecutar en el ámbito del mismo.

ALEGACIÓN 8: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 9: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por esta misma razón, las velocidades del flujo y por tanto las erosiones en estos terrenos de ribera se mantienen en el mismo orden de magnitud a lo que sucede en las inundaciones registradas hasta la fecha.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 10: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN Nº11: Que se garantice que previa ejecución de la mota se haya ejecutado el proyecto de ampliación de la capacidad el puente de la carretera A-3302.

RESPUESTA: Para el correcto funcionamiento de la Defensa Hidráulica proyectada deberán haberse completado con anterioridad las obras definidas en el proyecto de la carretera A-3302 titularidad de la Diputación Foral de Álava, para que el sistema que ambas actuaciones constituyen funcione adecuadamente.

ALEGACIÓN Nº12: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto

con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 13: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto. Además, indica que debe realizarse la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta necesario aclarar que será Sprilur quien en virtud del convenio suscrito- ejecute el proyecto tras licitar las obras y adquiera previamente –por cualquiera de los medios hábiles en derecho y con pleno respeto a los derechos de los actuales titulares - la propiedad de los mismos.

Dichos procedimientos de obtención de los suelos así como los criterios de valoración de los mismos en una eventual expropiación no son objeto de este expediente por más que la respuesta resulte obvia: procedimiento voluntario – mediando acuerdo entre las partes- o bien de adquisición forzosa – expropiación- abonando los justiprecios y valoraciones bien que se pacten en vía amistosa, bien conforme a las normas vigentes en cada momento para los justiprecios expropiatorios, a la fecha actual el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN Nº14: En la documentación sometida a consulta pública, no hay referencias sobre la tramitación respecto de la autorización del Proyecto de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con esta alegación hay que señalar que la Agencia Vasca del Agua, ente público adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente, es la Administración Hidráulica que ostenta las competencias en materia de Aguas, cuyas funciones fueron traspasadas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal. En

concreto, las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos traspasadas a la CAPV por el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de Mayo de 1994 aprobado por Decreto 297/1994, de 12 de julio y por Real Decreto 1551/1994, de 8 de julio.

En particular, la Agencia Vasca del Agua tiene trasferida la programación, aprobación y ejecución de las obras hidráulicas que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo que tengan la calificación de interés general. Y, en el caso que nos ocupa, las del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", no están calificadas como tal.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

4.2.- OFICIOS DE REMISIÓN, ACREDITATIVOS DE RESPUESTA INDIVIDUALIZADA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ABR. 20
DARRERA-TENTZIAKO IRTEERA ZENBAKIA
1554/2163

D[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 F: 945 01 17 01 · www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0105996 28/04/2016 04:43

AA8080974811162762897 4J

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6445

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.696, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2543223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006270V, admitido el 25/04/2016 .

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 11:41.

Por el empleado 379722. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0105996

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 09:17, por el empleado 379722 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Datos del receptor: [redacted]

El/la que suscribe declara haber recibido
2 envíos

Apellidos y nombre:

[redacted]

CSV: 1461811390263b702a30fa141d9

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ABR 21
SARRERA ZENBAKIA
554/2169

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentziak egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko aloan argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0108596 27/04/2016 04:19

AA806097481116274574B6J

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6447

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.695, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843220, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006272L, admitido el 26/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 14:11,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0108596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006272L, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146172354870 1afe34dddd851fa

Horas referidas en horario peninsular (CET).

URA
ur agentzia

URA
2016 APR. 20
SARRERA/ATERATA
1551/2166

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamento,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106598 27/04/2016 04:30

AA8080974811162746920 8V

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6450

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscripción 1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G6000062 75E, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 14:04,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106598
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G6000062 75E, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461724248483047 2a9941fcc48

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uR AGENTZIA
Agencia Vasca del Agua

URA
2016 ABR -21
SARRERA ZENBAKIA IRTEERA ZENBAKIA
1554/2167

D. F[redacted]
C[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Ollo 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:26

AA8080974811162746367 8J

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6453

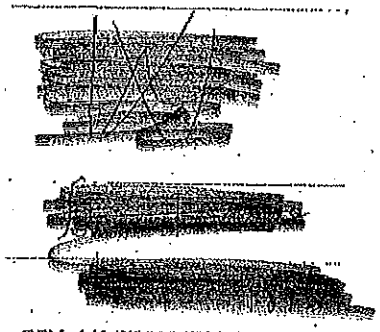
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006278W, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 09:40,
Por el empleado 219779. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006278W, ha sido debidamente entregado.



CSV: 1461723921780 6b06afdaca0115

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agencia vasca del agua

2016 APR 20

554/2169

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 28/04/2016 04:36

AA808097481116276196685

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6456

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 29, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1ª, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006281L, admitido el 26/04/2016
Para [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 13:48,
Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 13:25, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480 4G500006281L, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146181098281539060 9dea59b33

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren euskal agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ABR. 21
1554/2172

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120.zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:32

AA808097481116274711 78F

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6460

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid,
Tomo 16.865, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G000006285T, admitido el **25/04/2016**

Para: D. [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:07.

Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío: NT808097480 4G000006285T, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 1461724355212d971440ff76886

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

URA

2016 ABR 20

SARRERA/ATERAKIA IRTEERA/SALIDA
SS1/2173

Dña. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin duguri txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106696 28/04/2016 04:39

AA8080974811162762327OE

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6463

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006288A, admitido el 26/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 13:46,

Por el empleado 317269. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106696

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 13:24, por el empleado 317269 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006288A, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 1461811180582271e68648dba72d

Horas reflejadas en hora peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR 20
SARRERA ONARTUA - ENTRADA ADMITIDA
ISS/1/2174

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:33

AA8080974811162747260OK

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6464

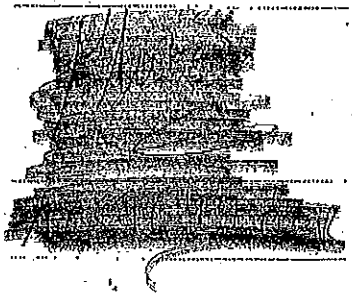
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 29, Sección 8, Hoja 2643223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000086289G, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:46,
Por el empleado 317269. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000086289G, ha sido debidamente entregado.



CSV: 146172443865393b37df46f40a34

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 20
SARRERA ZENBAKIA / NÚMERO DE ENTRADA
554/2015

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0123001 29/04/2016 08:10

AA8080974811162778937 2S

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6465

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrito 1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

Su envío NT8080974804G500006290L, admitido el 25/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 10:41,

Por el empleado 305205. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0123001

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 10:16, por el empleado 305205 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Datos del receptor: [redacted]

Y para que conste, se expide la presente certificación

[redacted]

Fdo: [redacted]gos

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009

CSV: 146191020919774d09e19b42298

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren agentzia

ura
2016 APR. 21
SARRERA/ENTRADA IRTEERA/SALIDA
1554/2016

Dña. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Arsola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:23

AA808097481116274619848

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6466

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.695, Libro 0, Folio 20, Sec 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480AG500006291C, admitido el 25/04/2016
Para [redacted]a

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:46,
Por el empleado 317259.. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480AG500006291C, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146172382206528cdb6f5Baefb3

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agenda vasca del agua

Ura
2016 ABR. 20
SARRERA/ENTRADA IRTEERA/SALIDA
1554/2016

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkoztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeltasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
Ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 28/04/2016 04:39

AA8080974811162762257 6F

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6470

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 28423, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006295R, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 13:35,
Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 12:56, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006295R, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146181114272658656959dd32ddf

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uf agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 20
SARRERA/SALIDA / ENTRADA/SALIDA
1554/2016

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA-ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:22

AA8080974811162746103 8R

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6471

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.065, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío **NT8080974804G500006296W**, admitido el **25/04/2016**

Para [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:35,

Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006296W, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146172376504 2b695d8a2e8fea2

Horas rotuladas en horario peninsular (CET).

URA

2016 ABR. 20

SARRERA ERREGISTROA / ENTRADA

1554/2180

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106598 27/04/2016 04:38

AA808097481116274770706

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6472

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 18.065, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006297A, admitido el 26/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:07,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106598

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío: NT808097480 4G500006297A, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461724699748 29cbe8c91599f0

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 20
SARRERA ERREGISTROA
1554/2016

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:31

AA8080974811627470308E

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6473

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.866, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1. CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000006298G, admitido el 26/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 10:31,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted] Documento [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000006298G, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 146172430643694cc35bf2424b8

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren agentzia

2016 APR. 20

1554/2016

D. JO[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Ordo 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:25

AA8080974811162746393 6X

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6474

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043220, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000006299M, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:51,
Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000006299M, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461723937283724ef68c9af2b9

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ABR. 21
ENTRADA/SALIDA
1554/2183

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 28/04/2016 04:37

AA808097481116276210 24V

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6475

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 29, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip. 1, CIF. A83052407

Su envío **NT808097480 4Q500006300B**, admitido el **25/04/2016**
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 13:33,
Por el empleado 317269. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 13:16, por el empleado 317269 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480 4Q500006300B, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461811057725 6f7171 8e658aba

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
uraren euskal agentzia

URA
2016 APR 20
554/2185

D. [redacted]
[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio, 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 28/04/2016 04:42

AA808097481116276259960

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6478

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 29, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006303Z, admitido el 25/04/2016
Para [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 13:36,
Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 12:56, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.
Datos del receptor: [redacted]. Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480 4G500006303Z, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146181133506418d87fac19ba52

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR 20
SARRERA/ENTRADA IRTEERA/SALIDA
554/2186

D. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:32

AA8080974811162747061 6A

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6481

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid,
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 284222, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000006306V, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:55,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000006306V, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461724323993084 0b1adf6ee2a

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ESK. 20
SARRERA / IRTEERA ATEA
554/2187

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:33

AA8080974B111627472036R

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 8482

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.695, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006307H, admitido el 25/04/2016
Para [redacted]

Dirección [redacted]
Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:43,
Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted] Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006307H, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146172440486693495aeec5b23a4

Horas reflejadas en horario peninsular (GET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ABR. 20
GARBIKETA ETA IRTEERA
554/2188

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko aprilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:40

AA8080974811162747976 4Q

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6484

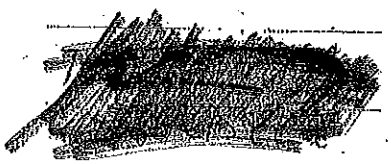
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 284323, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G6000063090, admitido el 25/04/2016
[redacted]

Dirección: [redacted]
0[redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:35,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted] Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G6000063090, ha sido debidamente entregado.



CSV: 146172485500968cB1baef01d12

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agencia vasca del agua

2016 APR. 21

SARRERA ERREGISTROA
554/2180

Presidente de la Junta Administrativa [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:36

AA808097481116274749382

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010.VITORIA

Ref.1: 6485

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.695, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006310N, admitido el 25/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:43,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted] Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480 4G500006310N, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 1461724573358bc3e154566bdaa

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR 21
SARRERA / ENTRADA
554/2190

Presidente de la Junta Administrativa de [redacted]
D. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentziak egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:19

AA8080974811162745822 4G

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6487

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.866, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 284225, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000063122, admitido el 26/04/2016
Para [redacted] Presidente de la

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:09,
Por el empleado 317259, Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]Z. Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000063122, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146172359474053163675e66629

Horas referidas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

2016 ABR 20

SARRERA IRTEERA
554/2191

Presidente de la Junta Administrativa de [redacted]
D. [redacted]a

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" ospedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:33

AA808097481116274720 70E

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6489

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006314Q, admitido el 25/04/2016
Para: D[redacted]na. Presidente de la Ju

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:56,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted] Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480 4G500006314Q, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 146172440669603 5e8d0edc83c6

Horas reflejadas en horario peninsular (GET).

URA
Ur Agentzia
Agencia Vasca del Agua

URA
2016 APR. 21
SARRERA IRTEERA
554/2192

D. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko.alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
Ur Agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:30

AA8080974811162746891326

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

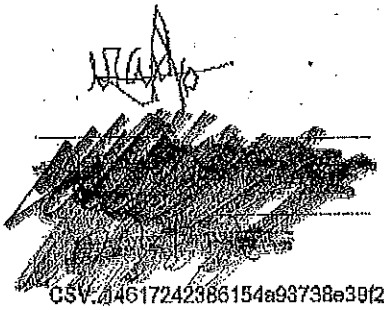
Ref.1: 6491

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.885, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2849223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G600006316H, admitido el 25/04/2016
Para: [redacted]

Dirección [redacted]
Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:01,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del recep[redacted] Documen[redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G600006316H, ha sido debidamente entregado.



CSV:a46172423861 54a93738e39f2a6

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 20
554/2196

D./Dña. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko aprilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:31

AA8080974811162747030ZH

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6493

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.565, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 254323, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000063180, admitido el 25/04/2016
Para: D./Dña. [redacted].

Dirección: [redacted]
[redacted]A)
Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:07.
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted] Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000063180, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 1481724306206832c14b6bac3d4e

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur · agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº41 [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: El plazo concedido para la información pública resulta insuficiente.

RESPUESTA: La constatación del alto número y extenso contenido de los escritos de alegaciones presentados, en algún caso incluso antes de la fecha del vencimiento del plazo, parece indicar que en el periodo establecido sí fue posible la lectura y estudio del expediente para la correcta formulación de las correspondientes alegaciones.

ALEGACIÓN 2: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta. Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, podrá aportarse dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al proyecto para la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas (VIAP), en este momento no existe como tal y tampoco existe documento alguno con un mínimo de contenido técnico (proyecto de urbanización o de construcción) que permita efectuar los cálculos a los que los interesados se refieren.

Respecto al documento de resolución negativa anteriormente indicado, propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. No obstante si se solicita por los terceros que han comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 3: La actuación reduce la inundabilidad de la margen izquierda, aumentando la de la margen derecha.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

Del estudio hidráulico efectuado se desprende que la implantación de la defensa hidráulica no generaría para las avenidas de cálculo analizadas una inundación adicional a la que se produciría en la situación actual en el núcleo de Guereña. En la situación más desfavorable analizada (T 500 años) la localidad resultaría levemente inundada (en su zona más baja junto a la ribera) de forma similar a lo que resultaría en la actualidad y en cualquier caso en un periodo de tiempo muy limitado (punta de la tormenta) momento a partir del cual dicha zona dejaría de estar inundada.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del *"Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz"*, inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº5: La solución adoptada parece incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con el incumplimiento de la legislación en materia de Dominio Público Hidráulico, no se aprecia vulneración alguna del citado precepto toda vez que:

- las obras proyectadas, tienen en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua como lo acreditan los cálculos y estudios que forman parte del mismo y justifican la propuesta elegida.

- incluso en los supuestos más exigentes, ámbitos de flujo preferente, está acreditado que la actuación se realiza precisamente en defensa de una importante infraestructura pública.

Por otro lado y como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº6: No parece justificada la solución de evacuación de escorrentías tras la ejecución de la mota, así como la luz del puente a sustituir.

RESPUESTA: En lo que respecta a la evacuación de las escorrentías pluviales que se registren entre la mota y el aeropuerto, tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

En lo relativo a la elección de un puente de 60 m de luz en la Alternativa 1, esta solución va íntimamente ligada a la solución del cruce del encauzamiento resultante de la doble mota de protección desarrollada en dicha alternativa, adaptándose la luz de la estructura a la separación entre las motas diseñadas.

ALEGACIÓN Nº7: No parece adecuadamente analizada la zona de préstamos necesaria para la aportación de materiales para la ejecución de la mota.

RESPUESTA: El proyecto cita las fuentes de materiales en el ámbito del mismo y la máxima capacidad de abastecimiento que de cada una de estas podría obtenerse, para confirmar que éstos pueden satisfacer la demanda de material de las obras proyectadas (cuyos volúmenes por otro lado son bastante limitados, entorno a los 60.000 m3 citados). No compete en cualquier caso a este proyecto ni a este proceso de información pública, definir las necesidades de materiales del resto de proyecto que se van a ejecutar en el ámbito del mismo.

ALEGACIÓN 8: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 9: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por esta misma razón, las velocidades del flujo y por tanto las erosiones en estos terrenos de ribera se mantienen en el mismo orden de magnitud a lo que sucede en las inundaciones registradas hasta la fecha.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 10: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del

ur agentzia
agencia vasca del agua

proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN Nº11: Que se garantice que previa ejecución de la mota se haya ejecutado el proyecto de ampliación de la capacidad el puente de la carretera A-3302.

RESPUESTA: Para el correcto funcionamiento de la Defensa Hidráulica proyectada deberán haberse completado con anterioridad las obras definidas en el proyecto de la carretera A-3302 titularidad de la Diputación Foral de Álava, para que el sistema que ambas actuaciones constituyen funcione adecuadamente.

ALEGACIÓN Nº12: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto

ur agentzia
agencia vasca del agua

con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 13: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que *"no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad"*, lo cual no es cierto. Además, indica que debe realizarse la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta necesario aclarar que será Sprilur quien en virtud del convenio suscrito- ejecute el proyecto tras licitar las obras y adquiera previamente –por cualquiera de los medios hábiles en derecho y con pleno respeto a los derechos de los actuales titulares - la propiedad de los mismos.

Dichos procedimientos de obtención de los suelos así como los criterios de valoración de los mismos en una eventual expropiación no son objeto de este expediente por más que la respuesta resulte obvia: procedimiento voluntario – mediando acuerdo entre las partes- o bien de adquisición forzosa – expropiación- abonando los justiprecios y valoraciones bien que se pacten en vía amistosa, bien conforme a las normas vigentes en cada momento para los justiprecios expropiatorios, a la fecha actual el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN Nº14: En la documentación sometida a consulta pública, no hay referencias sobre la tramitación respecto de la autorización del Proyecto de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con esta alegación hay que señalar que la Agencia Vasca del Agua, ente público adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente, es la Administración Hidráulica que ostenta las competencias en materia de Aguas, cuyas funciones fueron traspasadas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal. En

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

concreto, las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos traspasadas a la CAPV por el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de Mayo de 1994 aprobado por Decreto 297/1994, de 12 de julio y por Real Decreto 1551/1994, de 8 de julio.

En particular, la Agencia Vasca del Agua tiene trasferida la programación, aprobación y ejecución de las obras hidráulicas que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo que tengan la calificación de interés general. Y, en el caso que nos ocupa, las del "*Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz*", no están calificadas como tal.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ur agentzia
agencia vasca del agua

RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº42 PRESENTADA [redacted]

PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Analizada esta alegación por los equipos técnicos de Sprilur que han trabajado en la redacción del proyecto bajo la supervisión de URA, han propuesto la siguiente contestación, que esta Agencia Vasca del Agua asume y hace propia.

Las alegaciones relativas al proyecto presentadas son las siguientes:

ALEGACIÓN 1: El plazo concedido para la información pública resulta insuficiente.

RESPUESTA: La constatación del alto número y extenso contenido de los escritos de alegaciones presentados, en algún caso incluso antes de la fecha del vencimiento del plazo, parece indicar que en el periodo establecido sí fue posible la lectura y estudio del expediente para la correcta formulación de las correspondientes alegaciones.

ALEGACIÓN 2: Se estima necesario someter a información pública todos los proyectos previsto en el ámbito de forma conjunta.. Se solicita la resolución negativa de la Oficina de las Cuencas Mediterráneas de URA de 21 de abril de 2009 sobre el proyecto presentado por SPRILUR.

RESPUESTA: El proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 se está desarrollado en paralelo por la Diputación Foral de Álava al presente proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda, si bien su proceso de información pública está desligado de este segundo proyecto y será realizado en el tiempo y forma que el promotor del mismo contemple.

No obstante a lo anterior, se ha incluido en el presente proyecto la información principal del proyecto de la carretera que tiene una relación directa en el análisis hidráulico y diseño de las obras de defensa proyectadas, como son las nuevas obras de paso de la carretera en el ámbito del Zaia (nuevo puente de 30 m de luz y 4 obras de drenaje auxiliares).

En cualquier caso, podrá aportarse dentro de la documentación contenida en la edición final del presente proyecto de defensa hidráulica, información adicional del proyecto de la carretera que pueda complementar y proporcionar más detalle en lo concerniente a los elementos que tienen una relación y relevancia directa con las obras de ejecución de la defensa.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En lo que respecta al proyecto para la creación de un Parque de Actividades Empresariales y Logísticas (VIAP), en este momento no existe como tal y tampoco existe documento alguno con un mínimo de contenido técnico (proyecto de urbanización o de construcción) que permita efectuar los cálculos a los que los interesados se refieren.

Respecto al documento de resolución negativa anteriormente indicado, propiamente no forma parte del mismo sin perjuicio de que constituya un antecedente. No obstante si se solicita por los terceros que han comparecido como interesados en este expediente, se deberá proporcionar una copia del mismo a quien así lo requiera.

No obstante a lo anterior, tal y como se cita en el apartado *3.1.3 Resolución negativa emitida por la URA y acta* en la página 4 del Anejo nº 1 "Antecedentes" del proyecto, se indican los principales aspectos a subsanar en el Estudio Hidráulico, los cuales han sido considerados en la redacción proyecto.

ALEGACIÓN 3: La actuación reduce la inundabilidad de la margen izquierda, aumentando la de la margen derecha.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la

ur agentzia
agencia vasca del agua

carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

Del estudio hidráulico efectuado se desprende que la implantación de la defensa hidráulica no generaría para las avenidas de cálculo analizadas una inundación adicional a la que se produciría en la situación actual en el núcleo de Guereña. En la situación más desfavorable analizada (T 500 años) la localidad resultaría levemente inundada (en su zona más baja junto a la ribera) de forma similar a lo que resultaría en la actualidad y en cualquier caso en un periodo de tiempo muy limitado (punta de la tormenta) momento a partir del cual dicha zona dejaría de estar inundada.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

Por otra parte, la solución adoptada se enmarca dentro del "*Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz*", inlcuido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº5: La solución adoptada parece incumplir las determinaciones del artículo 126 bis. 3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con el incumplimiento de la legislación en materia de Dominio Público Hidráulico, no se aprecia vulneración alguna del citado precepto toda vez que:

- las obras proyectadas, tienen en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua como lo acreditan los cálculos y estudios que forman parte del mismo y justifican la propuesta elegida.

- incluso en los supuestos más exigentes, ámbitos de flujo preferente, está acreditado que la actuación se realiza precisamente en defensa de una importante infraestructura pública.

Por otro lado y como se ha señalado con anterioridad, la solución adoptada se enmarca dentro del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", incluido en el Programa de Medidas del "Plan de Gestión del Riesgo de Inundación – Demarcación Hidrográfica del Ebro" (Apéndice 1, Anejo 2). Dicho Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, fue aprobado el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero.

ALEGACIÓN Nº6: No parece justificada la solución de evacuación de escorrentías tras la ejecución de la mota, así como la luz del puente a sustituir.

RESPUESTA: En lo que respecta a la evacuación de las escorrentías pluviales que se registren entre la mota y el aeropuerto, tal y como se señala en el *apartado 2. Sección tipo y formación de la mota de protección*, del *anejo nº 6 Movimiento de Tierras*, y según se define en el *plano 4. Secciones Tipo* del *Documento nº2 Planos* del proyecto, de cara a que las presiones en la mota sean inferiores, se ha diseñado la parte inferior del espaldón, situado entre la mota y el aeropuerto, con un material con un contenido en finos inferior al 5%, que actúe como dren en la mota y que permita el descenso de las presiones intersticiales.

Este dren recogerá por tanto el agua de las parcelas o parte de las mismas vertientes hacia la mota y la canalizará longitudinalmente agua abajo hacia el extremo final de la mota en su intersección con la A-3302, lugar en el que el agua que no haya resultado infiltrada al terreno, podrá evacuarse mediante las cunetas de pie de terraplén y obras de drenaje transversal dispuestas en el proyecto de la carretera.

Además según se desprende de la información cartográfica del proyecto, los terrenos que quedan en el trasdós de la mota, tienen predominantemente una ligera pendiente hacia el aeropuerto y la carretera A-3302, motivo por el cual las aguas pluviales que sobre ellos incidan discurrirían principalmente en esa dirección, por lo que la cantidad de agua que se quedara retenida junto a la mota no sería abundante y podría evacuarse con facilidad mediante el material drenante dispuesto.

En lo relativo a la elección de un puente de 60 m de luz en la Alternativa 1, esta solución va íntimamente ligada a la solución del cruce del encauzamiento resultante de la doble mota de protección desarrollada en dicha alternativa, adaptándose la luz de la estructura a la separación entre las motas diseñadas.

ALEGACIÓN Nº7: No parece adecuadamente analizada la zona de préstamos necesaria para la aportación de materiales para la ejecución de la mota.

RESPUESTA: El proyecto cita las fuentes de materiales en el ámbito del mismo y la máxima capacidad de abastecimiento que de cada una de estas podría obtenerse, para confirmar que éstos pueden satisfacer la demanda de material de las obras proyectadas (cuyos volúmenes por otro lado son bastante limitados, entorno a los 60.000 m3 citados). No compete en cualquier caso a este proyecto ni a este proceso de información pública, definir las necesidades de materiales del resto de proyecto que se van a ejecutar en el ámbito del mismo.

ALEGACIÓN 8: Se debe analizar conjuntamente el río Zaias y el Zadorra, teniendo en consideración la condición de contorno que establece el caudal T500 del río Zadorra.

RESPUESTA: El ámbito de estudio se ha extendido aproximadamente 1,4 km aguas abajo de la mota proyectada, una vez sobrepasada la carretera a-3302, quedando a aproximadamente 1,0 km de distancia de la desembocadura. El ámbito se considera adecuado para la caracterización de la inundación de la zona de implantación de la mota en la situación previa y posterior a la ejecución de las obras.

En cualquier caso, para la realización del estudio hidráulico del río Zaia se han consultado y analizado los datos disponibles del URA relativos a la inundación del río Zadorra en el ámbito de la desembocadura del Zaia, correspondiente a la avenida de 500 años de periodo de retorno. De dicho análisis se desprendió la no influencia del río Zadorra sobre su tributario en el ámbito de estudio de éste pues la avenida del primero tiene una influencia limitada fundamentalmente a la zona de la desembocadura. Se estima que el tramo en el que la inundación del Zadorra alcanza el Zaia es de escasos 300 m aguas arriba del cauce del segundo, quedando lejos del ámbito de estudio del proyecto.

Por todo lo anterior se tiene que la cota de inundación que resulta en el tramo final del estudio realizado en el proyecto está en consonancia con la consultada en ese mismo ámbito en el los mapas de inundabilidad del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

conjunto de ríos del URA.

ALEGACIÓN 9: La actuación prevista supone un aumento de la velocidad del flujo del agua que conlleva una mayor erosión de las márgenes del río.

RESPUESTA: El conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Defensa contra inundaciones del río Zaia en el ámbito del Aeropuerto de Foronda y el proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera A-3302 (este último desarrollado por la Diputación Foral de Álava) tienen por objeto proteger frente a las inundaciones del río Zaia el aeropuerto y las mismas conllevan, en todo caso, una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

En este sentido, el proyecto de mejora de la carretera A-3302 en el tramo de cruce sobre el río Zaia incluye una mejora sustancial en la rasante de la carretera y la obra de paso existente sobre el río, que se sustituye por un nuevo puente de 30 m de luz y cuatro obras de drenaje de alivio auxiliar, lo que incrementará sobremanera las condiciones de evacuación de los caudales de avenida del río Zaia en la zona de actuación.

En línea con lo anterior, puede observarse en los *planos 7.1 y 7.2 de Inundabilidad* del *Documento nº 2 Planos* del proyecto, de los escenarios pre operacional y post operacional respectivamente, que las superficies resultantes de inundación antes y después de las obras en la margen derecha del río son prácticamente idénticas no produciendo la mota una llanura de inundación que resulte en una ocupación adicional de terrenos.

Por esta misma razón, las velocidades del flujo y por tanto las erosiones en estos terrenos de ribera se mantienen en el mismo orden de magnitud a lo que sucede en las inundaciones registradas hasta la fecha.

Para ilustrar lo anterior, se incluirán planos adicionales en el proyecto mostrando la comparativa de superficies de inundación previa y posterior a la ejecución de las obras para la avenida de periodo de retorno más desfavorable analizada. Igualmente se incorporará una nueva colección de planos mostrando las velocidades del flujo en el ámbito del cauce y su llanura de inundación para la avenida del periodo de retorno citado tanto para la situación previa como para la posterior a la ejecución de las obras. Estos planos se ponen además a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten para su consulta.

ALEGACIÓN 10: Se propone no modificar la vegetación existente actualmente en las márgenes para mantener el coeficiente de rugosidad de diseño del

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

proyecto.

RESPUESTA: Las modelizaciones hidráulicas efectuadas se han realizado con los coeficientes de rugosidad de Manning adecuados al uso de suelo y vegetación existente en el ámbito del proyecto, los cuales además han sido consensuados con URA.

En la franja inundable habrán de mantenerse usos de suelo que sean compatibles con la característica de inundabilidad de la misma acorde a lo fijado en la normativa en materia de limitación de usos de suelo en estas zonas.

ALEGACIÓN Nº11: Que se garantice que previa ejecución de la mota se haya ejecutado el proyecto de ampliación de la capacidad el puente de la carretera A-3302.

RESPUESTA: Para el correcto funcionamiento de la Defensa Hidráulica proyectada deberán haberse completado con anterioridad las obras definidas en el proyecto de la carretera A-3302 titularidad de la Diputación Foral de Álava, para que el sistema que ambas actuaciones constituyen funcione adecuadamente.

ALEGACIÓN Nº12: No se contemplan en el proyecto tanto la reposición de los accesos a las fincas resultantes tras la expropiación, como los servicios afectados del sistema de regadío Arrato.

RESPUESTA: Deberá constar en el proyecto de ejecución de la actuación de defensa, las obras consistentes en las reposiciones de los servicios afectados tanto en su vertiente pública (caminos) como en la privada (redes de riego, accesos a fincas privadas, etc.).

Se incluirá también en el proyecto la información de las reposiciones planteadas en el proyecto de la Mejora y Ampliación de la carretera A-3302 de la Diputación Foral de Álava que se ejecutará con anterioridad o simultaneidad respecto a la ejecución de la defensa hidráulica y que resuelven parte de las afecciones generadas por la misma.

Además se pone a disposición de los particulares involucrados en este proceso de información pública que así lo soliciten, un documento con la información básica correspondiente al Proyecto de Construcción de la Mejora de la Carretera A-3302 redactado por la Diputación Foral de Álava en el ámbito de actuación de la Defensa Hidráulica. Este documento contiene la memoria descriptiva de las obras proyectadas y las colecciones principales de planos del proyecto de la carretera, cuyas actuaciones previstas completan, junto

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

con el proyecto de la Defensa Hidráulica, el conjunto de obras planteadas en el ámbito de actuación las cuales están encaminadas a proporcionar una mejora respecto a las inundaciones que en la actualidad tienen lugar en el curso del río en el tramo de estudio.

ALEGACIÓN 13: El proyecto no incluye el importe de las expropiaciones afirmando que "*no se incluye como parte de la inversión de este proyecto, al ser ya los terrenos titularidad de la Propiedad*", lo cual no es cierto. Además, indica que debe realizarse la valoración de la expropiación de los terrenos, en concordancia con las determinaciones del PGOU de Vitoria-Gasteiz para el Suelo Urbanizable sin Determinaciones para Actividades Económicas del Entorno del Aeropuerto.

RESPUESTA: Efectivamente resulta necesario aclarar que será Sprilur quien en virtud del convenio suscrito- ejecute el proyecto tras licitar las obras y adquiera previamente –por cualquiera de los medios hábiles en derecho y con pleno respeto a los derechos de los actuales titulares - la propiedad de los mismos.

Dichos procedimientos de obtención de los suelos así como los criterios de valoración de los mismos en una eventual expropiación no son objeto de este expediente por más que la respuesta resulte obvia: procedimiento voluntario – mediando acuerdo entre las partes- o bien de adquisición forzosa – expropiación- abonando los justiprecios y valoraciones bien que se pacten en vía amistosa, bien conforme a las normas vigentes en cada momento para los justiprecios expropiatorios, a la fecha actual el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

La iniciativa pública o privada en el desarrollo e un ámbito es una decisión administrativa que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz habrá de acordar. En todo caso se ha de precisar que no es posible participar del beneficio de los aprovechamientos lucrativos que de un ámbito se deriven sin su correlativa (y en general anticipada) participación en los gastos, cargas, que por el mismo motivo hayan de satisfacerse.

ALEGACIÓN Nº14: En la documentación sometida a consulta pública, no hay referencias sobre la tramitación respecto de la autorización del Proyecto de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

RESPUESTA: En relación con esta alegación hay que señalar que la Agencia Vasca del Agua, ente público adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente, es la Administración Hidráulica que ostenta las competencias en materia de Aguas, cuyas funciones fueron traspasadas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal. En

ur agentzia
agencia vasca del agua

concreto, las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos traspasadas a la CAPV por el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de Mayo de 1994 aprobado por Decreto 297/1994, de 12 de julio y por Real Decreto 1551/1994, de 8 de julio.

En particular, la Agencia Vasca del Agua tiene trasferida la programación, aprobación y ejecución de las obras hidráulicas que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo que tengan la calificación de interés general. Y, en el caso que nos ocupa, las del "Proyecto de Defensa contra Inundaciones en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz", no están calificadas como tal.

La documentación adicional solicitada en las diferentes alegaciones presentadas se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-000351/es/contenidos/informacion/foronda/es_def/index.shtml

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2016

La Responsable de Obras Hidráulicas de
la Agencia Vasca del Agua

Aitziber Urquijo Luengo

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

4.2.- OFICIOS DE REMISIÓN, ACREDITATIVOS DE RESPUESTA INDIVIDUALIZADA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.net

URA

2016 ABR. 25

[redacted] 554/2168

Dña [redacted]
Única nº 3
[redacted] Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0100010 05/05/2016 08:15

AA8080974811162835500OQ

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6455

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.085, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja 2843225, Inscrip.1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

Su envío **NT8080974804GB00006280H**, admitido el **26/04/2016**

Para: D[redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) el 05/05/2016 a las 08:15,

Por el empleado 337344. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0100010

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 13:18, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

2º Intento de entrega el 27/04/2016 a las 13:29, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Y para que conste, se expide la presente certificación

Fdo: [redacted]

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009

CSV: 1462428915123dbb710c7e3e931

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0100010 26/05/2016 17:38

AA8080974811163110010BF

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE
DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1
01010 VITORIA

Ref.1: 12073

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid. Tomo 16.865, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Postetxeak hau ZIURTATZEN DU, Informazio Sisteman dagoen informazioaren arabera,
Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

NT8080974807Q0000118618, zure bidalketa 13/05/2016an onartu da
Su envío NT8080974807Q0000118618, admitido el 13/05/2016

Nori/Para: [redacted]N

Helbidea/Dirección: [redacted]

Jatorrira itzuli Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) Eguna: 26/05/2016 Ordua: 08:54,

Itzuli duen langilea 302287. Informazio hau dauka lotuta:
Entrega kudeatu duen unitatea: 0100010
1. Entregatzeko saiakera 16/05/2016 an 13:51.Langilea 317259 Jasotzailea ez da egon etxean 03 Ausente.
2. Entregatzeko saiakera 17/05/2016 an 12:06.Langilea 317259 Jasotzailea ez da egon etxean 03 Ausente. Oharra utzi zen postontzian.
Ha resultado Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) el 26/05/2016 a las 08:54,
Por el empleado 302287. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0100010
1º Intento de entrega el 16/05/2016 a las 13:51, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente.
2º Intento de entrega el 17/05/2016 a las 12:06, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso
Hala jasota gera dadin, eglaztagiri hau egin da
Y para que conste, se expide la presente certificación

Sin./Fdo.: [redacted]

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009
Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009

CSV: 146427708509537286c99df0188b

Penintsulan ordutegiaren arabera ordu eta ordu arteko orduak / Horas referidas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 28
ENTRADA
554/2193

D./Dña. [redacted]
[redacted] Araba/Álava)

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"*VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA*" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de información Pública del "*PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ*", cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 14:37

AA8080974811162764914 2G

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6492

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

Su envío **NT8080974804G5090063171**, admitido el **25/04/2016**

Para [redacted]

Dirección: [redacted]
01[redacted]A)

Ha resultado Devuelto a Origen por 04 Desconocido el 27/04/2016 a las 14:37,

Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 13:25, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Y para que conste, se expide la presente certificación

Fdo [redacted]

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009

CSV: 146176067259 4b6a0487d7314e8

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0100010 23/05/2016 09:10

AA8080974811163046412 6H

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE
DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1
01010 VITORIA

Ref.1: 11205

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid. Tomo 16.568, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Postetxeak hau ZIURTATZEN DU, Informazio Sisteman dagoen informazioaren arabera,
Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

NT8080974807590001099 6Q, zure bidalketa **11/05/2016**an onartu da
Su envío NT8080974807590001099 6Q, admitido el 11/05/2016

Nori/Para: [redacted]

Helbidea/Dirección: [redacted]

Jatorrira itzuli Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) Eguna: 23/05/2016,

Itzuli duen langilea 219070. Informazio hau dauka lotuta:
Entrega kudeatu duen unitatea: 0100010
1. Entregatzeko saiakera 12/05/2016 ean 12:58.Langilea 317259 Jasotzailea ez da egon etxean 03 Ausente.
2. Entregatzeko saiakera 13/05/2016 ean 13:59.Langilea 317259 Jasotzailea ez da egon etxean 03 Ausente. Oharra utzi zen postontzian.
Ha resultado Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) el 23/05/2016,
Por el empleado 219070. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0100010
1º Intento de entrega el 12/05/2016 a las 12:58, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente.
2º Intento de entrega el 13/05/2016 a las 13:59, por el empleado 317259 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso
Hala jasota gora dadin, eginiagiri hau egin da
Y para que conste, se expide la presente certificación

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009
Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009

Sin./[redacted]

CSV: 146398740773190e48768ac51ad

Peninsular ordutegian orakitutako orduak / Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia

19.163

708-261-16

SARRERA ZENBAKIA
SSM/2184

Dña. [redacted]

[redacted]ba/Álava)

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura ur agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Karcaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0105194 11/06/2016 12:24

AA808097481116290328 29M

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 8477

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.865, Libro 0, Folio 20, Sece 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

Su envío **NT808097480 4G500006302J**, admitido el **25/04/2016**

Para: Dña. [redacted]

Dirección [redacted]

Ha resultado Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) el 11/06/2016 a las 12:24,

Por el empleado 317034. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0105194

1º Intento de entrega el 02/05/2016 a las 09:51, por el empleado 337578 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Y para que conste, se expide la presente certificación

Fdo. [redacted]

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 29 de julio de 2009

CSV: 1462962275874e1729af1c9f5ca

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

URA
Uraren Agentzia

URA
2016 APR. 20
SARRERA/ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
554/2016

Dña.

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS: Mª JESUS
DNI:
FECHA DE ENTREGA: 16/05/2016
FIRMA:

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 · F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0105094 05/05/2016 08:29

AA8080974811162B360734A

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6459

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.865, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

Su envío NT8080974804GB00006284E; admitido el 25/04/2016

Para: Dña. [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado Devuelto a Origen por Sobrante (No retirado en oficina) el 05/05/2016 a las 08:29,

Por el empleado 317438. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0105094

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 09:26, por el empleado 379722 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

2º Intento de entrega el 27/04/2016 a las 13:45, por el empleado 379722 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Y para que conste, se expide la presente certificación

Fdo. [redacted]

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de Julio de 2009

OBV: 14824297890374999e61f1a4091

Horas reflejadas en huso peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR 20
ENTRADA/IRTEERA
554/2016

D. [redacted]
[redacted] Araba/Álava)

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuok aurkeztutako alegazioari erantzunez, Ararен Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 05/05/2016 04:36

AA808097481116283429606

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6468

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.695, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006293E, admitido el 25/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 04/05/2016 a las 10:53,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

[redacted]

CSV: 1462415817408ef107ad7ed9d03

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 ABR. 20
ERREGISTRO SARRERA IRTEERA
554/2016

D. [redacted]
[redacted] (Araba/Álava)

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 05/05/2016 04:32

AA808097481116283380826

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6457

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000062826, admitido el 25/04/2016

Para: D[redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 04/05/2016 a las 11:10,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000062826, ha sido debidamente entregado.

Apellidos y Nombre.

[redacted]

CSV: 1462415541/5944951633a28cb9

Horas reflejadas en huso peninsular (CET).

ura
ur agentzia

2016 ABR 20

SARRERA/ERREGISTRO IRTEERA/SALIDA
554/2165

D. [redacted]

[redacted] (Araba/Álava)

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA", espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
ur agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 05/05/2016 04:28

AA808097481116283341681M

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIÁ

Ref.1: 6449

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.658, Libro 0, Folio 20, Sec 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G500006274K, admitido el 25/04/2016

Pue[redacted]

Dirección[redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 04/05/2016 a las 10:49,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted] Documento: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío: NT808097480[redacted]006274K, ha sido debidamente entregado.

Apellidos y nombre de:

[redacted]

CSV: 1462415320834 5a5af346884653

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

2016 ABR. 26

SARRERA IRTEERA
1554/2239

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015ko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 25ean

ZUZENDARI NAGUSIA
ura ur agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Karoaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 25 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 02/05/2016 17:23

AA8080974811 1628042184E

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 8024

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 15.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974805F6000007842R, admitido el 29/04/2016

Para [redacted]

Dirección [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 02/05/2016 a las 11:37.

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974805F6000007842R, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV:1462202586304ea61a2beac0bc

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren agentzia
agencia vasca del agua

ura
2016 APR. 20
SARRERA/ENTRADA IRTEERA/SALIDA
554/2151

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES).

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0105896 27/04/2016 04:22

AA8080974811162746080BM

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6406

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 18.695, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip. 1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G8000062312, admitido el 25/04/2016

Para: D. [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 08:40,

Por el empleado 319468. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0105896

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G8000062312, ha sido debidamente entregado.

Firma y fecha

[redacted]

CSV: 14617237513054d8c9625abce2e

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

2016 APR 20

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 04 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:31

AA808097481116274699846Q

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 8413

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.866, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006238K, admitido el 25/04/2016
Para: Dña. [redacted]

Dirección: [redacted]
Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:53,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006238K, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1401[redacted]

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 20
SARRERAK / ENTRADAS | IRTEERAK / SALIDAS
5554/2153

D. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko AEHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Ordo 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Alava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:27

AA8080974811162746808 4F

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6416

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 284322a, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G5000062415, admitido el 25/04/2016
Para [redacted]

Dirección [redacted]
01[redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 14:08,
Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G5000062415, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461724062817e9591d4ad9ca93

Horas indicadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

ura
2016 ABR 20
SARRERA/ENTRADA | IRTEERA/SALIDA
1559/2016

Dña:

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian, egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120.zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0100010 29/04/2016 17:27

AA8080974811162791867 4J

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6424

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.865, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2243223, Inscripción 1, CIF. A83052407

Correos CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información,

Su envío NT8080974804G500006249T, admitido el 26/04/2016

Para: Dña. [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 08 Entregado en Oficina el 29/04/2016 a las 17:26,

Por el empleado 421911. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0100010

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 09:45, por el empleado 313298 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

2º Intento de entrega el 27/04/2016 a las 12:22, por el empleado 313298 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Datos del receptor: El [redacted]

Y para que conste, se expide la presente certificación

[redacted]

Fdo.: Jose [redacted]

Por poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2009

CSV: 146194367665 1e491743d8ba6bb

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren euskal agentzia

URA
2016 APR 20
SARRERA ZENTRALA - ERREGISTROA
554/2155

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
uraren euskal agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Arzola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0104896 26/04/2016 17:27

AA808097481116274229086

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6427

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.865, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480465000006262V, admitido el 25/04/2016

Para [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:11,

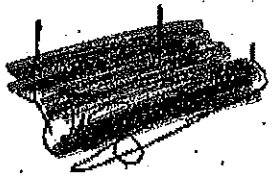
Por el empleado 317280. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0104896

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480465000006262V, ha sido debidamente entregado.

Apellidos y Documento: [redacted]



CSV: 146168447435794d8316a56dae8

Horas referidas en horario peninsular (CET).

URA
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 20
SARRERA ZENBAKIA IRTEERA ZENBAKIA
554/2156

D.

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentziak egin dugun txostena hotarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
ur agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Ordo 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 F: 945 01 17 01 www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:36

AA808097481116274736 70Y

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6429

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.556, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843225, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío, NT8080974804G500006254L, admitido el 25/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:37,

Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006254L, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 146172450070 8a58d0d5e9060af

Horas reflejadas en huso peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

2016 APR. 20

SARRERA IRTEERA
554/2157

D. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA-ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:22

AA8080974811162746031 6E

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6431

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 18.885, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006256K, admitido el 25/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 28/04/2016 a las 12:48,

Por el empleado 317259, Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006256K, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 148172372277255a74f9fed6f28

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR 21
SARRERAREN/ATERAKIN/SALIDA
554/2158

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:30

AA6080974811162746928OP

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010.VITORIA

Ref.1: 8433

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 18.856, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2043223, inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804Q6000062567, admitido el 25/04/2016

Por [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:09,

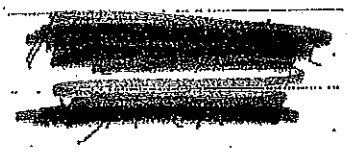
Por el empleado 379718, Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804Q6000062567, ha sido debidamente entregado.





CSV: 1461724247750b481db65920f82

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
ur agentzia
Agencia Vasca del Agua

ura
2016 ABR. 21
SARRERA ZENBAKIA / NÚMERO DE ENTRADA
554/2159

Dña. [redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de.2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
ura
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Arzola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:23

AA808097481116274620 12V

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6437

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2643223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT808097480 4G5000062 62H, admitido el 26/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 12:50,

Por el empleado 317269. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]R

El/La que suscribe declara que el envío NT808097480 4G5000062 62H, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 1481723824035e5a277b3fdea75

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uri agentzia
agencia vasca del agua

2016 APR 26

557/2160

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentziak egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:27

AA8080974811162746610 6W

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6438

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid.
Tomo 16.865, Libro 0, Folio 29, Sección 8, Hoja 296322, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío NT8080974804G500006263L, admitido el 25/04/2016
Para: D[redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:14,
Por el empleado 317259. Teniendo la siguiente información asociada:
Gestión de entrega por la Unidad: 0106596
Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío NT8080974804G500006263L, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

CSV: 1461724064319 6f489b0284856c

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ur agentzia
agencia vasca del agua

URA
2016 APR. 21
BAZKIDEA / ENTIDAD INTERESADA
554/2161

[redacted]

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentzian egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
URA
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de Información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015; quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0105996 28/04/2016 04:35

AA808097481116276187481

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6440

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 18.666, Libro 0, Folio 20, Sección 8, Hoja 2843423, Inscrip.1, C.I.F. A83052407

Su envío NT808097480400000265IK, admitido el 26/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 27/04/2016 a las 11:41,

Por el empleado 379722. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0105996

1º Intento de entrega el 26/04/2016 a las 08:17, por el empleado 379722 ha resultado 03 Ausente. Se dejó Aviso en buzón.

Datos del recep[redacted]

El/La que suscribe declara haber recibido
5 envíos

Zaitibia y Documentos

[redacted]

CSV: 1461810929080352 9ca4049c870

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).

ura
uraren Euskal Agentzia

ura
2016 ABR 20
SARRERA ATEA / SALIDA
SS4/2162

GAIA: VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA (ALEGAZIOEI ERANTZUNA)

"VITORIA-GASTEIZEN, FORONDAKO AIREPORTUA ZAIA IBAIAREN UHOLDEETATIK BABESTEKO PROIEKTUA" espedientearen barruan, jendaurreko informazio aldian zuek aurkeztutako alegazioari erantzunez, Uraren Euskal Agentziak egin dugun txostena helarazi nahi dizuegu. Proiektu horren jendaurreko informazio aldiaren iragarkia 2015eko urriaren 14ko ALHAOko 120 zk.ko alean argitaratu zen.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko apirilaren 19a

ZUZENDARI NAGUSIA
ura uraren Euskal Agentzia
DIRECTOR GENERAL

Iñigo Ansola Kareaga
Zuzendari nagusia
Director General

ASUNTO: PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ (CONTESTACIÓN ALEGACIONES)

En relación con el expediente de información Pública del *"PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO ZAIA A SU PASO POR EL AEROPUERTO DE FORONDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ"*, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, nº120 de 14 de octubre de 2015, quisiera remitirle la contestación a la alegación que presentó.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 19 de abril de 2016

Orio 1-3 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 - F: 945 01 17 01 - www.uragentzia.eus

CORREOS

PRUEBA DE ENTREGA

www.correos.es
902 197 197

0106596 27/04/2016 04:27

AA808097481116274654 28P

GOBIERNO VASCO ALAVA PEE

DONOSTIA, SAN SEBASTIAN 1

01010 VITORIA

Ref.1: 6441

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7, 28042 Madrid.
Tomo 16.666, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF, A83052407

Su envío NT8080974804G500006266E, admitido el 26/04/2016

Para: [redacted]

Dirección: [redacted]

Ha resultado 01 Entregado el 26/04/2016 a las 13:57,

Por el empleado 379716. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 0106596

Datos del receptor: [redacted]

El/La que suscribe declara que el envío: NT8080974804G500006266E, ha sido debidamente entregado.

[redacted]

[redacted]

CSV: 1461724023613df1b124c1df6ad

Horas reflejadas en horario peninsular (CET).